



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión
física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORA:

Roman Zea, Yelline Alison (orcid.org/0000-0003-4942-8748)

ASESORA:

Mgr. Guerreros Coronado, Eliana Marisabel (orcid.org/0009-0001-2783-860X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedicado a Dios, a mi amado padre Maguin Jelfer Román Martínez, que, desde el cielo, sé que, se siente orgulloso de los pasos que voy dando a lo largo de mi vida profesional, porque sé que el sería el hombre más feliz de compartir este momento conmigo. Las siguientes personas más relevantes en mi vida, mi madre Lourdes que desde siempre confió en mi para poder ser una mejor persona con sus grandes enseñanzas que me inculco y sobre todo a mi abuelita Terencia que me demostró su gran apoyo y el amor infinito que me tiene.

AGRADECIMIENTO

Primero, agradecida con la Dra. Eliana Guerreros Coronado, por su paciencia en esta etapa y sobre todo, por haberme impartido conocimientos tan importantes para poder culminar esta tesis que tiene gran relevancia.

Así también, agradezco a los docentes de la Universidad Cesar Vallejo, que cada uno de ellos hacen que esta casa universitaria siga forjando a grandes e increíbles profesionales.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GUERREROS CORONADO ELIANA MARISABEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima norte 2022", cuyo autor es ROMAN ZEA YELLINE ALISON, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GUERREROS CORONADO ELIANA MARISABEL DNI: 43316373 ORCID: 0009-0001-2783-860X	Firmado electrónicamente por: EMGUERREROSC el 03-12-2023 00:33:24

Código documento Trilce: TRI - 0678354



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ROMAN ZEA YELLINE ALISON estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima norte 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ROMAN ZEA YELLINE ALISON DNI: 72628085 ORCID: 0000-0003-4942-8748	Firmado electrónicamente por: RROMANZE el 26-12- 2023 23:20:24

Código documento Trilce: INV - 1538700

Índice de Contenidos

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN	12
II. MARCO TEÓRICO	15
III. METODOLOGÍA	22
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	22
3.1.1. Tipo de investigación	22
3.1.2. Diseño de investigación	22
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	22
3.3. Escenario de estudio.....	23
3.4. Participantes	23
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.6. Procedimiento	26
3.7. Rigor científico	26
3.8. Método de análisis de datos	26
3.9. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	28
V. CONCLUSIÓN	59
VI. RECOMENDACIONES.....	60
REFERENCIAS	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Lista de Participantes	24
Tabla 2. Validación del instrumento denominada	25
Tabla 3. Validación del instrumento denominada	26
Tabla N.º 4. <i>De la discusión del objetivo general</i>	47
Tabla N.º 5. <i>De la discusión del objetivo específico</i>	51
Tabla N.º 6. <i>De la discusión del objetivo específico 2</i>	55

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

C.P.P: Código Penal Peruana

C.P.P: Constitución Política del Perú

DEMUNA: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente

OMS: Organización Mundial de la Salud

PNP: Policía Nacional del Perú

NNA: Niños, niñas y adolescentes

VCLMEIGF: Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

RESUMEN

El presente estudio se centró en el análisis de la ineficacia de la ley de violencia familiar. Ante ello, es importante hacer mención el objetivo de la investigación fue identificar los factores que determinan la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Así mismo, esto se justifica de forma teórica, práctica y metodológica. También se precisa el supuesto general y específicos que vienen a ser relacionados sobre el tema de investigación. En base a la metodología, la investigación se fundamentó en lo metodológico, tipo básica y enfoque cualitativo. Por otro lado, se utilizó la guía de entrevista y se contó con 10 participantes, entre ellos juez, fiscales especializados en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, abogados penalistas y policía, cabe mencionar que cada uno de ellos realizaron un aporte significativo a la tesis, de igual forma se usó guía de análisis documental basándose en casaciones y expedientes. Finalmente, este presente estudio contribuye con la concientización de las leyes en los padres que desconocen del delito cometido.

Palabras clave: drogas, suicidio, ansiedad afectación psíquica y corporal.

ABSTRACT

The present study focused on the analysis of the ineffectiveness of the family violence law. Given this, it is important to mention the objective of the research was to identify the factors that determine the ineffectiveness of the application of the law on family violence in the form of physical and psychological aggression in minors who are victims of their own parents. Likewise, this is justified theoretically, practically and methodologically. The general and specific assumption that comes to be related to the research topic is also specified. Based on the methodology, the research was based on the methodological, basic type and qualitative approach. On the other hand, the interview guide was used and there were 10 participants, including judges, prosecutors specialized in violence against women and members of the family group, criminal lawyers and police. It is worth mentioning that each of them made a significant contribution to the thesis, in the same way we used a documentary analysis guide based on houses and files. Finally, this present study contributes to raising awareness of the laws among parents who are unaware of the crime committed.

Keywords: drugs, suicide, anxiety, psychological and physical effects.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional, el maltrato que sufren los menores ha sido algo sumamente complicado de analizarlo, ya que, mundialmente las cifras presentadas mediante la OMS (2022), la cual consideró que 3 de cada 4 menores sufrieron de violencia por parte de sus padres.

Por ello, es relevante tener en cuenta las diferencias que existen entre ambas clases de maltrato, por ejemplo el maltrato físico, es el perjuicio causado a la integridad corporal dejando como huellas; moretones, cicatrices, hinchazón, roturas, entre otros. Sin embargo, lo psicológico es aquel daño que se causa a la salud mental y ello se da cuando los humillan, discriminan, avergüenzan, generan comparaciones y entre otros. Además de ello, para determinar la violencia psicológica se tuvo que estudiar de manera minuciosa para precisar si una persona sufrió de ello, puesto que, a diferencia de la física, está última no deja huellas, si no, traumas. Así mismo, investigaciones a nivel internacional indicaron que casi tres de cada cuatro niños de 2 y 4 años son regularmente víctimas de castigos físicos o abuso psicológico por parte de sus padres o cuidadores.

En el contexto nacional, la carga procesal con respecto a los diversos tipos de violencia es interminable por las denuncias que se recibieron de forma diaria, por eso, resultó importante acotar este tema, ya que, muchos de los menores que sufrieron de ello, entre estas, se encontró la violencia física, y psicológica, eran las que solían ser los más empleados de los padres hacia sus menores hijos, siendo considerada para ellos una manera de “corregir”.

Adicionalmente, se estimó que en el año 2022 fallecieron alrededor de 40,150 menores de 18 años a causa de los padres que ejercen maltrato en sus menores hijos.

Sin embargo, esta cifra probablemente subestima la verdadera magnitud del problema, ya que una parte significativa de las muertes atribuidas erróneamente se da por las caídas, quemaduras o ahogamientos que estuvo relacionada con el maltrato infantil.

Considerando lo antes mencionado, es oportuno realizar la formulación del **problema general** ¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la

aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022? Así mismo, se consideró importante hacer hincapié la **formulación del problema específico 1**, ¿De qué forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022? Por otro lado, la **formulación del problema específico 2** es el siguiente ¿Cómo el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022? Así mismo, la **justificación teórica**, en base a las categorías que fueron plasmadas en la matriz de categorización apriorística, se buscó identificar los factores importantes para determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores. Así mismo, la presente tesis se fundamentó en jurisprudencias, sentencias y otros. En cuanto, a la **justificación metodológica**, se utilizó instrumentos, como la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Finalmente, **justificación práctica**, para poder solucionar este problema general fue importante, estudiar las consecuencias que conlleva la agresión física y psicológica en los menores.

La **relevancia**, es que se investigó partiendo de las importantes e interesantes sentencias emitidas por Salas, así mismo tiene la gran significancia para que aquellos lectores de la presente tesis conozcan de las leyes que protegen a los menores, y de esa forma, se pueda prevenir el maltrato en los menores y crezcan menores sin remordimiento.

Contribución, ayudará en concientizar a los lectores, padres y otros; sobre las graves secuelas que ambos tipos de maltrato dejan en las víctimas desde la depresión, ansiedad y se llega a empeorar cuando estas menores víctimas deciden quitarse la vida, todo ello, mediante la revisión minuciosa por medio de las leyes, casaciones, jurisprudencias, estadísticas, etc., a fin de obtener un mejor conocimiento ante lo comentado.

Con respecto al **objetivo general**, identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022. El **objetivo específico 1**, determinar de qué forma los hogares

disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022. Por último, **objetivo específico 2**, analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores van a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

En relación, al **supuesto general**, se identificó los factores que determinaron la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres, por lo mismo, que ellos, son los principales autores del maltrato que ejercen como autores de este delito. Por otro lado, el **supuesto específico 1**, se determinó de qué forma los hogares disfuncionales generó depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres. Culminando, el **supuesto específico 2** se analizó el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica, cabe recalcar que, ello genera graves consecuencias y muchos de ellos llega hasta el suicidio.

II. MARCO TEÓRICO

En base al marco **Nacional**, la autora (García, 2019), en su trabajo académico llevando como título, “La prevención del maltrato infantil”, el cual tiene como finalidad tener de conocimiento lo tan importante de precaver la violencia infantil en la niñez y adolescencia. Finalmente, concluyó que se tiene en cuenta los resultados que conlleva el maltrato infantil, y lo que desencadena en la víctima a lo largo de su vida.

Por otro lado, (Ccorahua, 2019), en su revista titulada, “Violencia infantil contra los niños de entre 8 a 12 años que estudian en la Institución Educativa de Primaria y Secundaria N° 60073 de Sinchicuy, Iquitos, 2019”, el cual mencionó que, la violencia infantil ya no es algo normal, sino un obstáculo serio que agravia a diversos menores mundialmente (p. 4).

Así mismo, (Luna et al., 2021), en la revista titulada “¿Crisis convulsiva o maltrato infantil?”, que hizo referencia que el maltrato infantil es un problema creciente en el Perú, pero no hay cifras oficiales que reflejen su verdadera magnitud, especialmente en el caso de los bebés. Los signos de abuso físico en bebés suelen ser lesiones cerebrales, que pueden causar el síndrome del bebé sacudido, un diagnóstico difícil de establecer (vol. 21).

Es así que, (Jiménez et al., 2019) en su revista titulada “Factores de riesgo familiares y prácticas de disciplina severa que predicen la conducta agresiva infantil”, que consideró que la conducta agresiva infantil es un problema de afectación que puede dañar la salud mental y los vínculos sociales de los menores. La investigación sugiere que los factores familiares, como el abuso, el abandono y la violencia doméstica, pueden aumentar el riesgo de comportamiento agresivo en los niños (vol. 25).

El autor (Garmendia, 2021), en su artículo que se titula “La violencia en América Latina”, las formas comunes de violencia y específicamente el castigo a niños y jóvenes incluye maltratos corporales, privaciones psicológicas, emocionales,

económicas, intimidación, mendicidad, trabajo infantil, Inducción del consumo de sustancias, uso excesivo. sexo, pornografía, recepción niños soldados, pertenencia a pandillas y el crimen (p. 273).

Es así como, (Sarabia 2018) presentó su artículo titulado “Violencia: una prioridad de la salud pública”, hace mención que la relación entre la salud mental y la violencia es compleja y bidireccional. Por un lado, la violencia causa problemas psicológicos y la salud mental aumenta el riesgo de violencia, ya sea como víctima o como agresor (p.2).

Así también, (Álvarez 2018) realizó su artículo que se tituló “Desnutrición infantil, una mirada desde diversos factores”, menciona que, ello es un problema grave de salud, que puede tener consecuencias devastadoras. A pesar de que es prevenible esta problemática es el causante de la muerte de muchos menores de 5 años cada año (p. 2).

En el marco **Internacional** el autor (Xin, 2019) en su revista titulada “Proceedings of the 4th ASEAN Conference on Psychology, Counselling, and Humanities”, la autoestima es un tema sumamente incisivo para los adolescentes, ya que, los que son criados con un estilo autoritario o permisivo tienden a tener una baja autoestima, entre ellos tenemos, la violencia en los menores (vol. 4).

Así mismo, (Tursz, 2019), en su revista titulada, “Definitions and an Epidemiological Approach to the Frequency of Child Abuse”, considero que la definición francesa de abuso infantil se limita a actos físicos o sexuales que causan daño a un niño. Sin embargo, muchos niños sufren otros tipos de maltrato, como el abandono, el descuido emocional o el maltrato psicológico. Estos niños también son víctimas de abuso, aunque no se ajusten a la definición francesa (p. 15).

Es así que, (Yee et al., 2019) en su revista titulada “Adolescents’ Emotional Abuse in Kuala Lumpur, Malaysia: The Role of Parenting Style” que hizo mención que, el abuso emocional se define como cualquier acción o comportamiento que cause daño emocional a un niño. El abuso físico y sexual, por otro lado, se definen como actos específicos que causan daño físico o sexual, e incluso cuando el abuso emocional no es intencional, puede ser muy perjudicial para los niños. Puede

causar problemas de autoestima, ansiedad y depresión (p. 133).

Así también, (Vrolijk et al., 2019) su revista titulada “A Descriptive Mixed-Methods Analysis of Sexual Behavior and Knowledge in Very Young Children Assessed for Sexual Abuse: The ASAC Study”, comentó que los niños que experimentan trauma tienen problemas ya sea, en el corto plazo, sufre lesiones físicas, problemas de aprendizaje o problemas de conducta, a largo plazo, desarrollan trastornos psiquiátricos, intentar suicidarse o tener problemas de salud física (p. 2).

De igual manera, (Wang et al., 2019) su revista llamada “The Effect of Social-Emotional Competency on Child Development in Western China” hizo referencia que, en China, hay muchos menores que son perjudicados por la pobreza y abandono. Sus progenitores, buscan mejores oportunidades económicas, y a consecuencia de ello, se ven obligados a dejar a sus hijos en casa para trabajar en las ciudades. Estos niños crecen sin cariño y ni cuidados, generando a que estén más probables a explotación y el abuso (p. 2).

Del mismo modo, (Stein et al., 2017) su revista con título “Adverse childhood experience effects on opioid use initiation, injection drug use, and overdose among persons with opioid use disorder” hizo mención que, las vivencias en su niñez, como el maltrato, abandono y disfunción familiar, tienen un impacto lamentable en la salud de una persona mayor. Aquellos que han presenciado un alto margen de adversidades infantiles tienen un alto riesgo a desarrollar una serie de problemas de salud, como obesidad, diabetes, cardiopatía isquémica y dolores de cabeza frecuentes (p. 326).

De igual forma, (Plate et al., 2019) en su revista con título “Abused Children Experience High Anger Exposure” que consideró El abuso infantil tiene efectos para la salud psíquica de las víctimas. La ira es un factor importante en el abuso infantil, y la exposición a la ira en el hogar puede contribuir a estos problemas. La ira es un sentimiento natural y es causado por una diversos criterios, frustración o dolor. Sin embargo, cuando la ira se expresa de manera hostil o agresiva, puede ser perjudicial para las personas que la rodean (vol. 10).

Con respecto al **Teoría fundamentada**, tenemos que la categoría N.º 1 es la **ineficacia de aplicación de la ley**, que, Según (Calvo 2017) en la revista titulada “La ineficacia de las normas jurídicas en la teoría pura del derecho” y considera que la efectividad de una norma, se manifiesta en una condición doble y excluyente. Una norma se considera efectiva únicamente si, dadas las circunstancias de su aplicación, es obedecida por los individuos sujetos al orden legal, o si los órganos jurídicos llevan a cabo la imposición de sanciones contemplada en dicha norma (p. 11).

En base a la categoría N.º 2 es la **agresión física y psicológica** (Gob.pe 2023) señala que, Se refieren a acciones que causan perjuicio físico a un niño o niña, abarcando desde lesiones menores hasta daños que podrían resultar letales (p. 3). Esto incluye situaciones como golpes, moretones, quemaduras, hinchazones, entre otros. Sin embargo, lo psicológico, comenta que, Surge debido a conductas, posturas o la falta de habilidad para proporcionar un entorno emocional adecuado que permita al menor desarrollar independencia y seguridad (p. 4).

La primera subcategoría de la categoría N.º 1 son los **hogares disfuncionales**, (Mendez 2023) “Familia disfuncional”: menciona que una familia disfuncional se caracteriza por haber perdido, en su totalidad o en parte, la capacidad de cumplir eficazmente con su función de crianza de los hijos, generando condiciones de vida anómalas que afectan negativamente el bienestar mental del niño y representan una amenaza para su vida y salud (p. 1).

Conforme a la segunda subcategoría de la categoría N.º 1 que hace mención con respecto a la **conducta**, (Salud mental de los niños 2020) menciona que, los niños con TOD tienen problemas para seguir las reglas y obedecer a los adultos. Pueden ser desafiantes, desobedientes o malcriados. Estos comportamientos suelen comenzar antes de los 8 años y pueden causar problemas en casa, en la escuela y con los amigos (p. 3).

Por otro lado, la primera subcategoría de la categoría N.º 2 es la **depresión** (Coryell 2021) en su revista titulada "Depresión" hace mención que, la depresión se define como una sensación de pena, transformándose en un trastorno cuando alcanza una intensidad capaz de perturbar el funcionamiento habitual de la

persona. En relación al tema de violencia, esto se desencadena porque los padres golpean sin ningún tipo de reparo a sus menores hijos, se desencadena porque lamentablemente muchos de estos padres no toman el interés en sus menores hijos (p. 17).

Finalmente, la segunda subcategoría de la categoría N.º 2 es la, **baja autoestima** según (Hernández et al., 2022) en su trabajo de grado titulado “Influencia del maltrato psicológico en el desarrollo de la autoestima en niños y niñas en la etapa del preescolar”, mencionando que, la violencia psicológica afecta en la manera que los menores se ven reflejados y al mundo que los rodea, ello puede conducir a una baja autoestima, que puede dificultar el aprendizaje, las relaciones y la salud mental. Los adultos que trabajan con niños deben estar atentos a los signos de maltrato psicológico y tomar medidas para ayudar (p. 9).

En base al **Enfoque conceptual** se tiene que, la **violencia** según (UNICEF, 2022), en su página titulada “La violencia tiene un impacto directo en el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas”, consideró que los menores que han sido expuestos a castigos corporales pueden tener problemas de aprendizaje, de salud mental y de comportamiento. Estos problemas pueden ser más graves en los casos de castigo físico severo.

En así que, (Fuentes 2023) en su trabajo titulado "Carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el juzgado de familia, Lima 2022" que hace referencia sobre la **carga procesal** como el excedente de los procesos judiciales, especialmente en lo relacionado al bienestar prioritario de niños y adolescentes, resulta en la limitación de sus derechos debido a demoras en las solicitudes o a ausencia de presentación de escritos en el plazo establecido. Este inconveniente se manifiesta, en particular, en casos donde se encuentran vinculados los menores y donde se requiere la presentación tanto en formato físico como electrónico (p. 20).

El **desconocimiento de la ley**, según (Padrón 2017), en el presente libro con título “Acceso a la justicia, vulnerabilidad y exclusión: Aproximación a las dimensiones relacionales subyacentes”, considera que este desconocimiento genera una suma inseguridad y más aún en las víctimas, porque se exponen a

factores de riesgo, es así que, dicha falta de conocimiento de las normativas dirige a la vulnerabilidad jurídica, y eso se demuestra, en aquellos sectores de bajos recursos y de educación, por tanto, se les hace sumamente difícil acceder a información (p.89).

Según (Instituto colombiano de Bienestar Familiar 2019) en su página titulada "Cinco razones por las que no debes gritar a tus hijos y qué hacer para evitarlo", menciona que, los **gritos** no inspiran respeto, pese a que es común que, frente a un grito, los niños temporalmente detengan sus acciones o sigan las instrucciones, lo hacen principalmente debido al temor provocado por la reacción enfurecida del adulto, y no necesariamente porque comprendan la importancia de obedecer reglas y límites (p. 13).

Las **drogas**, (Medlineplus 2021) "Consumo de drogas y la adicción", la dependencia de sustancias es una enfermedad cerebral crónica que impulsa a una persona a consumir drogas de manera persistente, a pesar de los daños que ocasiona. La utilización repetida de sustancias, ello puede modificar la estructura cerebral, generando una condición adictiva. Estos cambios cerebrales pueden perdurar, lo que convierte a la adicción a sustancias en una enfermedad "recurrente" (p.25).

Mediante lo considerado por (Instituto colombiano de Bienestar Familiar 2020) en su página titulada, "Tres razones para nunca utilizar el castigo físico, de acuerdo con la ciencia" y hace referencia que la **afectación corporal**, que se llevan a cabo con palmadas, uso de objetos como cinturones o chancletas para golpear, y otras formas de castigo son ampliamente usado en diversos países. Así mismo, los estudios indican que el maltrato físico se encuentra con mayor frecuencia en naciones afectadas por conflictos armados y altos niveles de violencia (parr 2).

Finalmente, la **legislación comparada** con respecto al país de **Bolivia**, el artículo 270 del Código Penal establece que cuando alguien cause lesiones graves, enfrentará una pena de prisión que oscilará entre 3 y 9 años, si como resultado de dichas lesiones: a) Se produce una enfermedad mental o física que sea cierta oprobablemente incurable. b) Resulta en una debilitación permanente de la salud o la pérdida o eluso de un sentido, miembro o función del cuerpo. c)

Resulta en una incapacidad permanente para trabajar o que dure más de ciento ochenta días. d) Causa una marca indeleble o una deformación permanente en el rostro. e) Pone en peligro la vida. Si la víctima es un menor la pena será agravada en dos tercios. Sin embargo, en la legislación peruana se establece la PPL de 6 a 12 años de prisión, en caso el menor fallezca la pena llega a los 20 años. Por tanto, denota la gran diferencia de penas con respecto a las lesiones graves.

Así mismo, la ley de **Chile** “Tipifica el delito de maltrato infantil y crea el registro de agresores a menores”, en su art. 7 menciona la obligación de establecer una lista llamada “RNUAM” a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Con el fin de obtener información sobre antecedentes de individuos que hayan cometido actos de maltrato infantil, con el fin de proporcionar información de carácter informativo. Los detalles sobre la organización, el proceso y cómo funciona este registro serán establecidos mediante un reglamento. Por otro lado, en la legislación peruana no existe algún registro similar que se haya creado, pero, lo que sí, es que, se realizó la “Creación de un canal de comunicación para la atención de víctimas”, y la PNP se encarga de hacer que se ejecuten las medidas de protección brindadas por parte del juzgado.

Con respecto a la ley de **Paraguay** en el artículo 3 de la Ley 4295 que, “Establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en jurisdicción especializada”, que hace referencia sobre la denuncia que se realiza ante el juzgado de paz y conforme a ello, las medidas se otorgaran de forma conjunta o separada. A diferencia de lo mencionado líneas arriba, en la normativa peruana todo maltrato se denuncia ante la Policía y ello se deriva al juzgado de familia.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

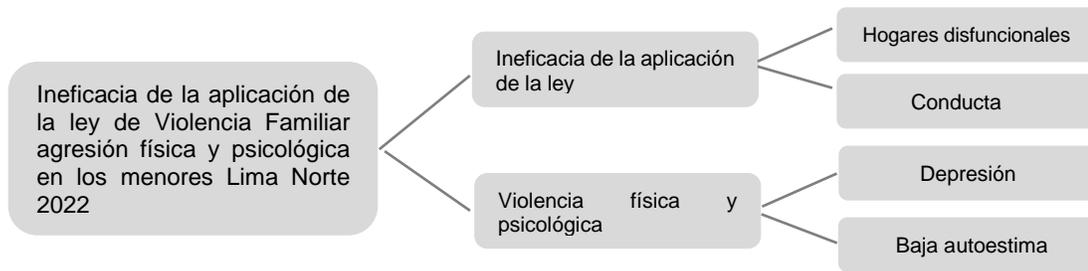
En cuanto al tipo de investigación fue **básica**, en el sustento del autor (Álvarez, 2020) que mencionó que se utiliza cuando la investigación se haya enfocado en obtener un conocimiento novedoso de manera sistemática, con el único propósito de ampliar la comprensión de una situación específica (p.1). Así mismo, el autor (Mutané 2020) opinó que la investigación básica se relaciona con la investigación pura, teórica o dogmática, caracterizada por surgir de un marco teórico y permanecer dentro de ese ámbito teniendo como objetivo enriquecer el conocimiento científico sin someterlo a pruebas o aplicaciones prácticas. (p. 221).

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación fue descriptivo en base al estudio realizado Según (Guevara et al., 2020) el propósito de la investigación descriptiva se enfoca en comprender las situaciones, prácticas y actitudes predominantes mediante una descripción precisa de las actividades, objetos, procesos y personas involucradas. En una perspectiva similar, otro autor sostiene que el propósito de la investigación descriptiva radica en adquirir conocimiento sobre las situaciones, costumbres y actitudes predominantes mediante la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas (p. 168).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Conforme (Cazau, s.f) mencionó que la categorización es el proceso de dividir una variable en grupos o categorías. Estas categorías son las diferentes posibilidades de variación que puede tener una variable. Se procedió a hacer mención la matriz de categorización, que, a través de ella, se distinguieron tanto las categorías como subcategorías:



3.3. Escenario de estudio

La investigación se planteó en el contexto del problema de investigación, que se ubicó en un espacio y un tiempo específico, situado en Lima Norte, en donde se logró recabar información de aquellos profesionales que tienen conocimiento en derecho penal y especialmente en el tema de violencia a las mujeres e integrantes del grupo familiar. En la presente tesis se utilizó como 2 herramientas relevantes, guía de entrevista y análisis documental.

3.4. Participantes

La investigación se basó en 10 participantes, los cuales incluyeron juez, policía, fiscales, abogados, toda vez que, con su experiencia en el ámbito de derecho penal brindaron respuesta ante las preguntas plasmadas en la guía de entrevista.

Tabla 1. Lista de Participantes

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN Y GRADO ACADÉMICO	ENTIDAD LABORAL
1. Robinson Octavio Gonzales Campos	Juez Supremo Titular de la Corte Suprema de Justicia	Corte Suprema de Justicia
2. Maritza Angela Loayza Loayza	2° Fiscalía Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo – 4° Despacho	MPFN – Lima Norte
3. Iván La Torre Rojas	2° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo – 4° Despacho	MPFN – Lima Norte
4. Cintya Rosalía Ramírez Carbajal	2° Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo – 1° Despacho	MPFN – Lima Norte
5. Jhon Kleber Benites Tangoa	Abogado Litigante Penalista	Corporación Jurídica Benites
6. Elmer Augusto Espinoza Zamora	Abogado Litigante Penalista	Estudio Jurídico "Jimmy Alexander Benites Tangoa Abogados"
7. Jimmy Alexander Benites Tangoa	Abogado Litigante Penalista	Estudio Jurídico "Jimmy Alexander Benites Tangoa Abogados"
8. Elber Enrique Nuñez Segura	Abogado Litigante Penalista	Estudio de Abogados Jaén – Cajamarca
9. Mily Chambi Genoma	Abogado Litigante Penalista	Estudio Jurídico Lex Abogados SAC
10. Rider Aguinaldo Nuñez Segura	Policía Suboficial	Comisaría de Collique

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según (Hernández y Duana 2020) mencionaron que, los métodos de recolección de datos son considerados aquellos procesos que ponen la información a disposición del investigador a fin de que puedan responder a las preguntas planteadas en la investigación (p. 52).

La **entrevista** constituye una herramienta fundamental en la investigación para obtener respuestas precisas y definidas sobre el tema bajo estudio. Por esta razón, resulta crucial que el investigador desarrolle un diseño organizado y estructurado de la entrevista, que incluya los aspectos fundamentales del tema. Esta medida contribuirá a prevenir posibles contratiempos, como desviaciones del tema durante la entrevista o la falta de obtención de la información necesaria.

Tabla 2. Validación del instrumento denominada “Guía de entrevista”

VALIDADOR	CARGO	VALORACIÓN	CONDICIÓN
Johnny William Mogollón Longa	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Moderado nivel	Aplicable
Víctor Mancillas Siancas	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Moderado nivel	Aplicable
Jhonatan Vega Colquipisco	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Moderado nivel	Aplicable

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, la técnica de **análisis de fuente documental**, permite desarrollar el fenómeno central del estudio, y para ello, (Cortazzo y Schettini 2016) señalan que esta técnica identifica los documentos principales, que luego pueden

reemplazarse por documentos secundarios. El primer dato ubicado se organizó, buscó, recuperó y difundió para proporcionar el contexto general del estudio (p.55).

Tabla 3. Validación del instrumento denominada “Guía de análisis de fuente documental”

VALIDADOR		CARGO	VALORACIÓN	CONDICIÓN
Mgtr.	Eliana	Docente de la		
Guerreros		Universidad	Moderado nivel	Aplicable
Coronado		Cesar Vallejo		

Fuente: Elaboración propia.

3.6. Procedimiento

El presente proyecto se basó en la observancia de la problemática que generó la violencia familiar, específicamente, física y psicológica, en donde los principales afectados son los NNA, y que ello se visualizó en las distintas noticias a lo largo del tiempo. Asimismo, los participantes a realizar la guía de entrevista fueron Policías, Abogados, todos y cada uno de ellos tienen de conocimiento sobre la afectación en la violencia que se da en los menores. Es importante recalcar, que se realizó la definición concreta de la problemática del presente estudio, donde se mostraron los objetivos y supuestos del proyecto.

3.7. Rigor científico

Según lo mencionado por los autores, (Ratcliffe y Gonzales s.f.), el rigor científico es la rigurosidad que emerge como un principio esencial en la investigación científica dentro del marco del paradigma newtoniano, el cual se sustentó en los principios del reduccionismo y la universalidad, y se enfocó en el enfoque analítico del pensamiento.

3.8. Método de análisis de datos

Las técnicas de análisis de información fueron fundamentales para interpretar los resultados obtenidos de diversas investigaciones. El objetivo era dar una

interpretación fenomenológica adecuada.

En este trabajo de investigación, se utilizaron los siguientes métodos mencionados por (Castro et al., 2019) la **hermenéutica** se utilizó para interpretar las opiniones de los entrevistados. El método **inductivo** se utilizó para recopilar y analizar toda la información disponible, con el objetivo de llegar a conclusiones claras y precisas sobre los temas tratados. El método **descriptivo** se utilizó para evaluar y describir los hechos relacionados con los temas presentados.

3.9. Aspectos éticos

El proyecto de investigación se fundamentó en lo tipificado por la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N°062-2023-VI-UCV emitido con fecha 16 de marzo del 2023, respetando el derecho al autor. De igual forma, se usó el formato APA7ma edición, realizando de manera correcta la cita de autores, fuentes bibliográficas, y lo que da fe al trabajo de investigación es el TURNITIN que muestra el plagio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Luego de haber realizado la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, los cuales fueron, guía de entrevista, y la guía de análisis documental, continua a redactarse los resultados recabados, siendo respuestas que demuestran las posiciones de mis participantes en base a la materia de estudio con relación a las incógnitas reflejadas en la entrevista; también, se da respecto a lo obtenido en la ficha de análisis documental y me base en resoluciones emitidos por Sala y de igual forma, con las casaciones.

Fundamentación jurídica de las categorías

La primera categoría es la **Ineficacia de aplicación de la ley**, que, Según (Calvo 2017) en la revista titulada “La ineficacia de las normas jurídicas en la teoría pura del derecho” y considera que la efectividad de una norma, se manifiesta en una condición doble y excluyente. Una norma se considera efectiva únicamente si, dadas las circunstancias de su aplicación, es obedecida por los individuos sujetos al orden legal, o si los órganos jurídicos llevan a cabo la imposición de sanciones contemplada en dicha norma (p. 11).

Por otro lado, la **Agresión física y psicológica** (Gob.pe 2023) señala que, Se refieren a acciones que causan perjuicio físico a un niño o niña, abarcando desde lesiones menores hasta daños que podrían resultar letales (p. 3). Esto incluye situaciones como golpes, moretones, quemaduras, hinchazones, entre otros. Sin embargo, lo psicológico, comenta que, Surge debido a conductas, posturas o la falta de habilidad para proporcionar un entorno emocional adecuado que permita al menor desarrollar independencia y seguridad (p. 4).

El **objetivo general** de la presente tesis fue “**Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022**”

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

De la **primera pregunta** planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente; ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres?, para lo cual respondieron:

Los entrevistados Benites (2023), Chambi (2023), Espinoza (2023), Gonzales (2023), Loayza (2023) y Núñez (2023) coinciden que, los motivos para determinar la ineficacia es la **carga procesal**, ya que, esto genera que no emiten pronunciamiento, ni dan respuesta en estos casos de violencia este aspecto la carga en el proceso es la obligación que tienen las partes en un proceso de realizar determinadas actividades para el desarrollo del mismo. Estas actividades pueden consistir en presentar escritos, aportar pruebas, comparecer a las audiencias, etc. El cual tiene como objeto, garantizar el correcto desarrollo del proceso y la protección de los derechos de las partes. Asimismo, contribuye a la eficiencia de la administración de justicia, al evitar que los jueces tengan que realizar actividades que deberían ser realizadas por las partes.

Por otro lado, Núñez (2023) y Ramírez (2023), hicieron mención que, el principal motivo para determinar la ineficacia es el **verificar las denuncias recibidas en sede policial**, por ello es importante, considerar que el realizar un análisis de las denuncias es una tarea compleja y desafiante, pero es esencial para garantizar la justicia en el sistema penal, ello, permite identificar posibles inconsistencias entre las denuncias, lo que puede ser un indicio de falsedad o manipulación, así mismo, permite identificar posibles casos de delitos que no han sido denunciados o investigados adecuadamente.

También, La Torre (2023) y Benites (2023), respondió que el motivo para determinar la ineficacia son las **denuncias que no son tomadas con la debida importancia**, y por ello es un problema grave que puede tener consecuencias negativas para las víctimas de delitos, por ello, cuando una denuncia no es tomada

en serio, la víctima puede sentirse desprotegida y desanimada a denunciar delitos en el futuro, además, puede dificultar la investigación de los delitos y la persecución de los responsables. En algunos casos, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden no creer la denuncia o pueden pensar que no es lo suficientemente grave como para investigarla.

De la **segunda pregunta** planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente; ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar? para lo cual respondieron:

Ahora, Benites (2023), Benites (2023), Chambi (2023), La Torre (2023) y Nuñez (2023), ante la pregunta se mencionó que la carga procesal, genera que **no se cumple con los plazos establecidos**, para plasmar las diligencias que se llevarán a cabo. En el Perú, los plazos de investigación preliminar en caso de violencia están establecidos en el CPP. En general, la investigación preliminar debe completarse en un plazo de 60 días. Sin embargo, en algunos casos, el plazo puede ser prorrogado por un máximo de 30 días. Hay varias razones por las que las investigaciones preliminares pueden incumplirse. En algunos casos, los fiscales pueden estar sobrecargados de trabajo o pueden tener otras prioridades. En otros casos, los fiscales pueden no tener acceso a los recursos necesarios para completar la investigación.

Gonzales (2023), Núñez (2023) y Loayza (2023), menciona que en la carga procesal se genera gran **obstaculización en el proceso**, es importante que las autoridades tomen medidas para abordar el problema de la obstaculización del proceso de violencia, esto puede hacerse proporcionando capacitación adecuada a las autoridades sobre cómo manejar los casos de violencia, creando políticas claras sobre la protección de las víctimas, y aumentando la participación de la comunidad.

Espinoza (2023), considera que, en base a la carga procesal, esta se inmerge en la **lentitud de la aplicación de la ley en casos de violencia**, la tecnología puede ayudar a agilizar los procesos judiciales, por ejemplo,

automatizando tareas administrativas y facilitando la comunicación entre las partes.

Ramírez (2023), menciona que, con respecto a la carga procesal, genera que **no se le brinde la atención adecuada** a los más vulnerables. Por ello, hay muchas razones por las que las víctimas pueden no recibir la atención adecuada, en algunos casos, las autoridades pueden no estar preparadas o capacitadas para atender las necesidades de las víctimas. En otros casos, las víctimas pueden no saber dónde acudir para obtener ayuda. Además, las víctimas pueden enfrentar obstáculos financieros o logísticos que les impiden acceder a la atención que necesitan.

De la **tercera pregunta** planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente; ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar? para lo cual respondieron:

Benites (2023), Benites (2023), Chambi (2023), Espinoza (2023), Gonzales (2023), La Torre (2023), Núñez (2023), Núñez (2023), Ramírez (2023), ante la pregunta sobre la ley 26260 que implemento la conciliación para tratar caso de Violencia familiar, mencionaron que, este mecanismo alternativo de solución de conflictos es **inviable para casos de agresión**, así pues, el aplicar la conciliación en procesos de maltrato no es lo correcto, por el motivo que, al realizar ello, se le revictimiza a la víctima al juntarlo junto con su agresor. Como bien se tiene de conocimiento, este proceso tiene que ser de mutuo acuerdo, sin embargo, las estadísticas acreditan que gran porcentaje de niños o personas mayores que fueron agredidas quedan secuelas psicológicas (ansiedad, depresión), muchas de ellas se sienten confundidas y consideran que ellas tienen toda la responsabilidad. Por ello, las víctimas con afectación es totalmente inviable que se lleve un proceso de violencia, en una audiencia de conciliación.

A diferencia de los demás entrevistados, Loayza (2023) ante la pregunta sobre la ley 26260 que implemento la conciliación para tratar caso de Violencia familiar, aludió diciendo que, este mecanismo **simplifica el proceso**, por tanto, la conciliación es un proceso que implica el reconocimiento del daño causado, la

expresión del arrepentimiento, la reparación del daño y la construcción de una nueva relación entre las partes involucradas. Es un proceso que puede ser muy rápido, y con ello, se evitan las demoras en los procesos, pero también puede ser muy beneficioso para las personas involucradas y para la sociedad en general. En el contexto de la violencia, la conciliación puede ser una herramienta importante para promover la paz y la justicia. Cuando las víctimas y los perpetradores de la violencia pueden conciliar, y así pueden empezar a sanar las heridas del pasado y construir un futuro más pacífico.

Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas

Respecto al objetivo general

Identificar los factores que determinarían **la ineficacia de la aplicación de la ley** de violencia familiar en la modalidad de **agresión física y psicológica** en las menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

La presente tesis hace mención sobre las categorías emergentes las cuales no han sido previstas y son de suma relevancia para llevar a cabo ciertos puntos en el presente trabajo:

(Fuentes 2023) en su trabajo titulado "Carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el juzgado de familia, Lima 2022" que hace referencia sobre la **carga procesal** como el excedente de los procesos judiciales, especialmente en lo que respecta al bienestar prioritario de niños y adolescentes, resulta en la limitación de sus derechos debido a demoras en las solicitudes o a la falta de presentación de documentos en el plazo establecido. Este inconveniente se manifiesta, en particular, en casos donde se encuentran vinculados los menores y donde se requiere la presentación tanto en formato físico como electrónico. Es relevante señalar que, en los casos de solicitudes de alimentos, la opción de defensa privada o del Estado es opcional (p. 20).

Por otro lado, la **violencia** según (UNICEF, 2022), en su página titulada "La violencia tiene un impacto directo en el desarrollo y crecimiento de los niños y

niñas”, consideró que los menores que han sido expuestos a castigos corporales pueden tener problemas de aprendizaje, de salud mental y de comportamiento. Estos problemas pueden ser más graves en los casos de castigo físico severo.

Los resultados obtenidos por la fuente de análisis documental

Con referencia al objetivo general, se ubicó 2 fuentes de documentos, que se harán mención en las siguientes líneas:

En el **Expediente N.º 592-2009/Tumbes del quinto fundamento** se menciona que, destaca la importancia de la prueba en el proceso legal y subraya que la declaración de rebeldía de la parte demandada no es suficiente para fundamentar la decisión a favor de la demanda. Se argumenta que la falta de pruebas adecuadas que respalden la responsabilidad en los hechos imputados es determinante para desestimar la demanda. Además, se elogia el manejo regular del proceso por parte de la jueza como directora del mismo, destacando la ausencia de vicios o defectos procesales que invaliden la decisión emitida. Se sostiene que el razonamiento y la valoración de la prueba realizada por la primera instancia son adecuados, coherentes y esenciales para resolver el caso. La conclusión del comentario indica que, debido a la “supuesta” ausencia de mayores elementos de prueba, el colegiado ha decidido aprobar la decisión pronunciada, siguiendo lo establecido en los artículos 196º y 200º del Código Procesal Civil. En resumen, se enfatiza la importancia de la falta de pruebas y se respalda la decisión tomada en la primera instancia.

Así mismo, la **Casación N.º 1542-2020/Lima Norte** en su **segundo fundamento** hace referencia que los padres que maltratan a sus hijos pierden la tenencia destaca una postura firme en la protección de los derechos y el bienestar de los menores en el ámbito legal y familiar. Esta perspectiva subraya la responsabilidad parental y sugiere que el interés superior del niño debe prevalecer sobre los derechos de los padres que ejercen conductas abusivas. La pérdida de la tenencia se presenta como una consecuencia lógica y necesaria para garantizar un entorno seguro y saludable para los niños. En el contexto legal, las autoridades a menudo intervienen para proteger a los niños en situaciones de maltrato, y la

pérdida de la tenencia puede ser una medida drástica pero efectiva para garantizar la seguridad y el bienestar de los menores. Esta medida también puede estar respaldada por intervenciones adicionales, como la imposición de restricciones o supervisión para garantizar que los padres puedan recuperar la custodia solo después de demostrar un cambio positivo y sostenible en su comportamiento.

Fundamentación jurídica de las subcategorías

Los **Hogares disfuncionales**, (Mendez 2023) “Familia disfuncional”: menciona que una familia disfuncional se caracteriza por haber perdido, en su totalidad o en parte, la capacidad de cumplir eficazmente con su función de crianza de los hijos, generando condiciones de vida anómalas que afectan negativamente el bienestar mental del niño y representan una amenaza para su vida y salud (p. 1).

La **Conducta**, (Salud mental de los niños 2020) menciona que, los niños con TOD tienen problemas para seguir las reglas y obedecer a los adultos. Pueden ser desafiantes, desobedientes o malcriados. Estos comportamientos suelen comenzar antes de los 8 años y pueden causar problemas en casa, en la escuela y con los amigos (p. 3).

Siendo así en mención del **objetivo específico 1** de la presente tesis fue **“Determinar de qué forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022”**

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

De la **cuarta pregunta** planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente; ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres? para lo cual respondieron:

Chambi (2023), Espinoza (2023), Gonzales (2023), Loayza (2023), Nuñez (2023) y Ramírez (2023) ante la pregunta responden que genera depresión causando **afectación del bienestar emocional y mental** de un menor, este refiere al impacto negativo que diversas situaciones pueden tener en el estado psicológico y emocional de un niño o adolescente. Este impacto se debe a una variedad de

factores, y la gravedad de la afectación puede variar según la naturaleza y la duración de la situación, también es importante tener en cuenta las consecuencias a largo plazo, influyendo en la salud mental y emocional en la vida adulta. Es fundamental abordar estas situaciones con sensibilidad y proporcionar el apoyo necesario, ya sea a través de intervenciones terapéuticas, servicios sociales, o medidas de protección infantil, para ayudar a mitigar el impacto y fomentar el desarrollo saludable del menor.

Benites (2023), ante esta cuestión considera que en efecto genera depresión e imparte por **el egoísmo** en padres que maltratan a sus hijos se manifestó de diversas maneras, esta forma de actuar implica una falta de consideración y empatía hacia las necesidades y bienestar del niño, priorizando los propios deseos, necesidades o frustraciones del adulto sobre la seguridad y el desarrollo del menor. Es fundamental entender que el maltrato infantil es un problema complejo y multifacético, y puede tener múltiples causas subyacentes, que van desde problemas de salud mental hasta patrones aprendidos de la propia historia de maltrato. Abordar el egoísmo y otros problemas subyacentes requiere enfoques terapéuticos, intervenciones sociales y, en algunos casos, medidas legales para proteger al niño y brindar apoyo a la familia.

La Torre (2023), ante la pregunta considera que genera depresión y ello va de la mano con el **impacto de forma negativa** que varía según la gravedad y la duración del maltrato, así como otros factores protectores que están presentes en la vida del niño. La intervención temprana y el apoyo adecuado, como la terapia y los servicios sociales, son fundamentales para ayudar a mitigar los efectos negativos del maltrato infantil y fomentar el bienestar a largo plazo.

Así también Nuñez (2023) ante la cuestionada responde que genera depresión a consecuencia del **ambiente de violencia**, siendo así que Vivir en un ambiente de violencia es una experiencia extremadamente difícil y perjudicial para la salud física y mental de los niños, esta puede manifestarse de diversas formas, como violencia física, emocional y verbal. El impacto emocional que genera es lamentable, a razón que su conducta del menor cambia, suelen sufrir de depresión

y viven con el miedo constante a que otra persona violenta contra él.

De la **quinta pregunta** planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente; ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? para lo cual respondieron:

Benites (2023), Chambi (2023), Gonzales (2023), Loayza (2023) y Nuñez (2023), que, ante la interrogante hicieron hincapié que los hogares disfuncionales generan depresión, siendo pues que ello conlleva al **incremento de la depresión en niños** como resultado de la exposición a la violencia es una gran problemática, esto se da debido a la exposición constante a situaciones violentas que genera una serie de problemas psicológicos, entre ellos la depresión. Los niños que experimentan violencia desarrollan sentimientos de miedo, ansiedad, impotencia y desesperanza, factores que contribuyen al desarrollo de la depresión. Además, la violencia afecta negativamente en la autoestima y la percepción del mundo de los niños, impactando su capacidad para establecer relaciones saludables y desarrollar habilidades sociales.

Espinoza (2023), Nuñez (2023) y Ramírez (2023) ante la pregunta que, si los hogares disfuncionales generan depresión en los menores maltratados, los entrevistados mencionaron lo siguiente, que **no solo genera depresión si no, también ansiedad**, por ello es importante destacar que la depresión y la ansiedad en niños maltratados representan una trágica manifestación de cómo las experiencias adversas pueden dejar una huella duradera en el bienestar emocional y mental de los más vulnerables de nuestra sociedad. El maltrato infantil, ya sea físico, psicológico o sexual, crea un entorno tóxico que puede tener consecuencias devastadoras en el desarrollo psicológico de un niño. La depresión en estos casos a menudo surge como una respuesta a la pérdida de la inocencia, la falta de apoyo emocional y la exposición a situaciones que ningún niño debería experimentar. Sin embargo; la ansiedad se manifiesta como un constante estado de alerta debido a la experiencia de miedo y amenaza que caracteriza el entorno de maltrato. Estos niños pueden enfrentar dificultades para confiar en los demás y desarrollar relaciones seguras, lo que contribuye a la ansiedad social y a la hipervigilancia ante

estímulos estresantes.

La Torre (2023) ante la pregunta que, si los hogares disfuncionales generan depresión en los menores maltratados, principalmente el entrevistado menciona que sí, y **no solo genera depresión si no, también suicidio**, por tanto, la conexión entre la depresión y el suicidio en niños maltratados es un tema extremadamente delicado y alarmante que destaca la urgente necesidad de abordar el maltrato infantil de manera efectiva. La realidad es que el impacto emocional y psicológico del maltrato lleva consecuencias devastadoras, incluyendo la exacerbación de problemas de salud mental y, en los casos más trágicos, al riesgo de suicidio.

La depresión en niños maltratados no solo representa una carga emocional abrumadora, sino que también puede convertirse en un factor de riesgo significativo para el desarrollo de pensamientos y comportamientos suicidas. Los niños que han experimentado maltrato a menudo enfrentan una combinación de desesperanza, baja autoestima y dificultades para manejar el dolor emocional, lo que puede contribuir al aumento del riesgo suicida. Es fundamental abordar este problema desde una perspectiva multifacética. La identificación temprana del maltrato y la intervención terapéutica especializada son esenciales para mitigar los riesgos asociados con la depresión y prevenir el desarrollo de pensamientos suicidas. La importancia de crear entornos seguros y de apoyo para estos niños, así como proporcionar recursos psicológicos adecuados, no puede ser subestimada. La prevención del suicidio en niños maltratados implica no solo abordar las consecuencias emocionales a corto plazo, sino también abogar por cambios a nivel sistémico que reduzcan la incidencia de maltrato infantil y fortalezcan las redes de seguridad para los niños en situación de riesgo. Solo a través de un enfoque integral y compasivo podemos aspirar a proteger la salud mental y el bienestar de los niños maltratados y trabajar hacia un futuro donde cada niño tenga la oportunidad de crecer en un entorno seguro y amoroso.

De igual forma, Benites (2023) consideró que los hogares disfuncionales generan depresión y debido a ello, **los exponen a los menores a situaciones traumáticas**, es por eso, que la exposición a situaciones que afectan a los niños maltratados requiere un enfoque comprensivo y de largo alcance que aborde tanto

las consecuencias inmediatas como las afecciones a largo plazo, reconociendo la importancia de la intervención temprana y el apoyo continuo. La exposición a situaciones traumáticas en niños maltratados requiere un enfoque comprensivo y de largo alcance que aborde tanto las consecuencias inmediatas como las afecciones a largo plazo, reconociendo la importancia de la intervención temprana y el apoyo continuo.

De la **sexta pregunta** planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente; ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica? para lo cual respondieron:

Benites (2023), Gonzales (2023), La torre (2023), Loayza (2023), Nuñez (2023), Nuñez (2023), consideraron que una de las consecuencias graves que generan los hogares disfuncionales son **la ansiedad, la baja autoestima y los problemas de conducta**, que en niños maltratados son manifestaciones dolorosas de las secuelas emocionales y psicológicas que pueden surgir debido a experiencias traumáticas. Estos efectos pueden manifestarse de diversas maneras y reflejan la complejidad de las respuestas de los niños ante el maltrato. En síntesis, estos problemas que se dan a consecuencias que los niños son maltratados requieren una atención especializada y un enfoque compasivo para abordar las diversas dimensiones de su sufrimiento emocional y facilitar su recuperación.

Benites (2023) y Espinoza (2023) mencionaron que los niños que sufren maltrato se encuentran en una situación de indefensión ante los adultos que los agreden. Esto se debe a que, por su edad y desarrollo, no tienen la capacidad de defenderse ni pedir ayuda por sí mismos. Ello, tiene un **impacto negativo en el desarrollo del niño**, tanto a corto como a largo plazo. Puede causar problemas físicos, emocionales, conductuales y socio-cognitivos que pueden dificultar el desarrollo adecuado de su personalidad.

Chambi (2023) y Ramírez (2023) acotaron que una de las consecuencias graves que generan los hogares disfuncionales es el **trauma y estrés**, en niños violentados por sus padres son cuestiones que preocupan y dan como resultado

consecuencias a largo plazo trastornos de ansiedad, depresión, problemas de conducta y dificultades en las relaciones. La intervención temprana es crucial para mitigar los efectos del trauma. Los servicios de apoyo psicológico, como la terapia trauma-informada, pueden ser fundamentales para ayudar a los niños

Análisis e interpretación de las categorías emergentes respecto al objetivo específico 1

Determinar de qué forma los **hogares disfuncionales** generarían **depresión** en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Esta tesis aborda las categorías emergentes, aspectos que no fueron anticipados inicialmente pero que resultan de gran importancia para abordar ciertos aspectos en el desarrollo de este trabajo:

La **afectación corporal** mediante lo considerado por (Instituto colombiano de Bienestar Familiar 2020) en su página titulada, "*Tres razones para nunca utilizar el castigo físico, de acuerdo con la ciencia*" y hace referencia que esta afectación, que se llevan a cabo con palmadas, uso de objetos como cinturones o chancletas para golpear, y otras formas de castigo son ampliamente usado en diversos países. Así mismo, los estudios indican que el maltrato físico se encuentra con mayor frecuencia en naciones afectadas por conflictos armados y altos niveles de violencia (parr 2).

Las **drogas**, (Medlineplus 2021) "*Consumo de drogas y la adicción*", la dependencia de sustancias es una enfermedad cerebral crónica que impulsa a una persona a consumir drogas de manera persistente, a pesar de los daños que ocasiona. La utilización repetida de sustancias puede modificar la estructura cerebral, generando una condición adictiva. Estos cambios cerebrales pueden perdurar, lo que convierte a la adicción a sustancias en una enfermedad "recurrente". Esto implica que las personas en proceso de recuperación enfrentan el riesgo de recaer en el consumo de drogas, incluso tras periodos prolongados de abstinencia (p. 25).

Los resultados recabados por la ficha de análisis documental

Con referencia al objetivo específico 1, se ubicó 2 fuentes de documentos, que se harán mención en las siguientes líneas:

Se analizó la argumentación presentada en relación con la denuncia de infracción normativa del artículo 2 de la Ley número 26260. La recurrente sostiene que la norma fue aplicada "indiscriminadamente" debido a la falta de claridad sobre la violencia ejercida y la percepción de que el verdadero causante de la violencia es el demandado.

La respuesta de la Sala Superior, como se expone en el fundamento diecisiete de su sentencia, indica que la violencia generada sobre los hijos se atribuye a ambos padres en el contexto de una relación disfuncional. Se destaca que, aunque los padres sean los agraviados directos de los actos de violencia familiar, los hijos también se ven perjudicados de manera indirecta.

La conclusión de la Sala Superior es que se demostró la existencia de una relación disfuncional entre los demandados, caracterizada por actos de violencia psicológica, y que los hijos son los afectados por las constantes discusiones y procesos judiciales entre los padres.

La **Casación N.º 2435-2016/Cusco** en su **primer fundamento** lo que resalta la Sala Superior precisa que la violencia entre los padres afecta a los hijos de forma indirecta, y en el fundamento diecinueve, concluye que se demostró que los demandados mantienen una relación disfuncional con actos de violencia psicológica, siendo los hijos los afectados constantemente por las discusiones y procesos judiciales de sus padres. Este razonamiento de la Sala Superior respalda la idea de que la normativa se aplicó correctamente, considerando la evidencia de una relación disfuncional y la afectación directa de los hijos. Sin embargo, es importante destacar que el comentario no ofrece una posición definitiva sobre la validez de la sentencia, ya que podría haber argumentos adicionales que deban ser considerados para evaluar completamente la situación.

Por otro lado, la **Casación N° 4475-2016/Lima** el **noveno fundamento** se mencionó pruebas como el Certificado Médico Legal N° 041 589-VFL, la declaración fiscal y policial de la agraviada, y el Protocolo de Pericia Psicológica N° 00908-204-PSC. Además, se subraya que el demandado no logró demostrar sus alegaciones ni desvirtuar los medios probatorios presentados, incluido el Informe Psicológico N° 0089-2015-MCF-EM-PSI, que describe rasgos de personalidad que podrían propiciar conducta sumamente violenta. La conclusión de la Pericia Psicológica a Juan Miguel Quiroz Fernández también se menciona, destacando rasgos de personalidad compulsiva y disfuncionalidad conyugal. En última instancia, la Sala Superior confirma la resolución de primera instancia, respaldando la conclusión de que se encuentra acreditada la violencia ejercida contra Sonia Maturana Smith de Quiroz. Este comentario sugiere que la sentencia se basa en pruebas sólidas y en una evaluación integral de la situación, lo que refuerza la validez de la decisión adoptada.

Fundamentación jurídica de las subcategorías

La **depresión** (Coryell 2021) en su revista titulada "Depresión" hace mención que, la depresión se define como una sensación de pena, transformándose en un trastorno cuando alcanza una intensidad capaz de perturbar el funcionamiento habitual de la persona. En relación al tema de violencia, esto se desencadena porque los padres golpean sin ningún tipo de reparo a sus menores hijos, se desencadena porque lamentablemente muchos de estos padres no toman el interés en sus menores hijos (p. 17).

Finalmente, la **baja autoestima** según (Hernández et al., 2022) en su trabajo de grado titulado "Influencia del maltrato psicológico en el desarrollo de la autoestima en niños y niñas en la etapa del preescolar", mencionando que, la violencia psicológica afecta en la manera que los menores se ven reflejados y al mundo que los rodea, ello puede conducir a una baja autoestima, que puede dificultar el aprendizaje, las relaciones y la salud mental. Los adultos que trabajan con niños deben estar atentos a los signos de maltrato psicológico y tomar medidas para ayudar (p. 9).

Por tanto, la presente tesis tiene como **objetivo específico 2** de la presente tesis fue “**Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022**”

Resultados obtenidos por parte de nuestros expertos entrevistados

De la **séptima pregunta** planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente; ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica? para lo cual respondieron: Los entrevistados Benites (2023), Benites (2023), Chambi (2023), Gonzales (2023), Loayza (2023), Nuñez (2023) y Ramírez (2023) consideraron que los padres desconocen las leyes de violencia por el motivo de **la falta de promoción de las leyes**, por tanto, se considera al no tener conocimiento de las leyes promulgadas genera un impacto negativo en el cumplimiento de la ley, así como en la protección de los derechos de los ciudadanos. Cuando las leyes no son conocidas por la población, es más probable que sean violadas. Esto se debe a que las personas no son conscientes de las consecuencias de sus acciones y, por lo tanto, no se sienten disuadidas de cometer delitos o infracciones. Además, la falta de promoción de las leyes dificulta el acceso a la justicia.

Espinoza (2023) y La Torre (2023) respondieron que los padres que desconocen de las leyes de violencia por el motivo de la **falta de educación en leyes**, esto lamentablemente conduce a delitos y conflictos que acarrear consecuencias para ambas partes. En el caso específico del maltrato infantil, la falta de educación de leyes entorpece la detección y protección de los niños que sufren esta forma de violencia, ya sea física, psicológica y sexual. Es importante que la población esté informada sobre los signos de alarma del maltrato infantil, así como sobre los recursos disponibles para denunciarlo.

Finalmente, Nuñez (2023) considero que los padres desconocen de las leyes porque no existe un **entorno de culturalización de las leyes**, lamentablemente en nuestro país no existe la promoción de las normas que se publican en el Diario El Peruano, esto hace que muchos padres violenten a sus

menores hijos sin medida, sin tener en cuenta las consecuencias, por ello es importante que la educación en las escuelas sea promovida por el estado para que los menores desde el inicio de su año escolar sepan de las normativas.

De la **octava pregunta** planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente; ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

Benites (2023), Chambi (2023), Gonzales (2023), La Torre (2023), Nuñez (2023), Nuñez (2023) y Ramírez (2023), consideraron que los menores que suelen ser maltratados tienen baja autoestima porque el **ambiente de violencia** en el que se rodean influye y ello hace que el menor este expuesto a la violencia de manera repetitiva, el maltrato no solo proviene de los padres, cuidadores, hermanos, tíos, abuelos y otros. Esto tiene un impacto en el desarrollo de la menor víctima y causa problemas físicos, emocionales, conductuales y cognitivos.

Benites (2023) hizo hincapié en que los menores que suelen ser maltratados tienen baja autoestima es **por la falta de apoyo afectivo**, el cual proviene de distintas maneras como la familia, amigos, compañeros o la pareja y es causada por factores externos. Existen muchos criterios que se realizan para prevenir la falta de apoyo afectivo. Una de las formas más importantes es promover la salud mental y el bienestar emocional. También es importante crear entornos que sean acogedores y comprensivos para todos.

Espinoza (2023) considera que los menores que suelen ser maltratados tienen baja autoestima porque **se da la extinción de la autoestima del menor**, ello es un aspecto crucial de su desarrollo emocional y psicológico y esto juega un papel fundamental en la formación de la identidad y la personalidad de un niño. Cuando la autoestima se ve amenazada o extinguida, puede afectar negativamente la forma en que un niño se percibe a sí mismo y se relaciona con los demás.

Loayza (2023) destaca que los menores que suelen ser maltratados tienen baja autoestima ya que, el maltrato hace que **carezcan de la capacidad para desarrollarse adecuadamente**, todo esto influye en que los padres maltratan a estos niños hacen que esto se incremente cada vez más.

De la **novena pregunta** planteada en la guía de entrevista se tiene que fue la siguiente; ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima? para lo cual respondieron:

Benites (2023), Chambi (2023), Espinoza (2023), Gonzales (2023), La Torre (2023), Loayza (2023) y Nuñez (2023) ante la pregunta los entrevistados respondieron que para las víctimas de violencia influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima por el motivo que los padres son los mismos que desconocen las leyes y en base a ello, estas víctimas **normalizan la violencia** y crecen en entornos violentos, ya sea en sus hogares, escuelas u otros, son propensos a que normalicen la violencia. Esto se debe a que el maltrato se convierte en parte de su norma vida y esto hace que vean una forma de resolver conflictos. Lamentablemente, esto lleva a la aceptación de la violencia como una forma normal de comportamiento, lo que puede aumentar la probabilidad de que sea una persona violenta y dificulta que las personas reconozcan la violencia cuando la ven y tomen medidas para detenerla.

Nuñez (2023) y Ramírez (2023) estuvieron de acuerdo en que ante esta pregunta tiene mucho que ver **la falta de protección** que se da en los menores, es porque no reciben la protección que necesitan son más propensos a sufrir lesiones, enfermedades, problemas de salud mental y retraso en el desarrollo. También son más propensos a participar en comportamientos de riesgo, como el abuso de sustancias, el embarazo precoz y la delincuencia.

Benites (2023) se sustenta ante esta pregunta que se basa que se da a consecuencias de los niños porque son **dañados psicológicamente**, ahora bien, desde una perspectiva holística, reconociendo la complejidad de los factores que contribuyen a estos problemas y brindando apoyo a los niños maltratados para que tengan la oportunidad de sanar y desarrollarse de manera más positiva. La prevención del maltrato y la promoción de entornos seguros y de apoyo son esenciales para romper el ciclo de maltrato y fomentar el bienestar de los niños.

Análisis e interpretación de las categorías emergentes

Respecto al objetivo específico 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su **conducta** y **baja autoestima** personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica.

Esta tesis aborda las categorías emergentes, aspectos que no fueron anticipados inicialmente pero que resultan de gran importancia para abordar ciertos aspectos en el desarrollo de este trabajo, la cual fue el **desconocimiento de la ley**, según (Padrón 2017), en el presente libro con título "*Acceso a la justicia, vulnerabilidad y exclusión: Aproximación a las dimensiones relacionales subyacentes*", considera que este desconocimiento genera una suma inseguridad y más aún en las víctimas, porque se exponen a factores de riesgo, es así que, dicha falta de conocimiento de las normativas dirige a la vulnerabilidad jurídica, y eso se demuestra, en aquellos sectores de bajos recursos y de educación, por tanto, se les hace sumamente difícil acceder a información (p.89).

Según (Instituto colombiano de Bienestar Familiar 2019) en su página titulada "*Cinco razones por las que no debes gritar a tus hijos y qué hacer para evitarlo*", menciona que, los **gritos** no inspiran respeto, pese a que es común que, frente a un grito, los niños temporalmente detengan sus acciones o sigan las instrucciones, lo hacen principalmente debido al temor provocado por la reacción enfurecida del adulto, y no necesariamente porque comprendan la importancia de obedecer reglas y límites (p. 3).

Los resultados recabados por la ficha de análisis documental

Con referencia al objetivo general, se ubicó 2 fuentes de documentos, que se hicieron mención en las siguientes líneas:

La **Casación N.º 3181-2009** en su **cuarto fundamento** se mencionó que, El comentario sobre el caso destaca que, tras un análisis integral de los medios

probatorios presentados por el Ministerio Público y los demandados, se ha establecido la existencia de un daño psicológico causado por los demandados a sus menores hijos como resultado de sus conflictos interpersonales. La argumentación se apoya en pruebas contundentes, incluyendo pericias psicológicas realizadas a los menores agraviados por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. Además, se mencionan las declaraciones indagatorias de los menores, que reflejan el estado de enfrentamiento entre los padres. Las pericias psicológicas practicadas a los demandados también se presentan como elementos de juicio, destacando que Dwight Jesús Ordoñez Bustamante muestra una reacción ansiosa situacional y una personalidad con rasgos inestables y obsesivos, mientras que la otra parte presenta rasgos inestables y reacción ansiosa concurrente a violencia familiar. Por otro lado, el **sexto fundamento** consideró que establecido en las instancias de mérito que los demandados han causado daño psicológico a los menores involucrados. Se argumenta que el deterioro de las relaciones interpersonales entre los cónyuges ha llevado a que los menores S. y D. presenten una "perturbación de las emociones y del comportamiento, que requieren de tratamiento psicológico".

La conclusión de que el recurso debe ser declarado infundado bajo esta causal se refuerza al considerar las condiciones personales de los demandados, quienes tienen formación profesional especializada. Se destaca incluso que Dwight Jesús Ordoñez Bustamante, uno de los demandados, es consultor en temas de maltrato infantil, lo que implica un deber de cuidado especial en las relaciones.

DISCUSIÓN

Para desarrollar la **discusión**, se utilizaron dos fuentes de datos: la guía de entrevista realizadas a los participantes y guía de análisis de documentos. La comparación de estos datos permitió obtener una visión más completa del fenómeno estudiado. Siendo ello así, y en virtud del objetivo general se adjunta la siguiente tabla:

Tabla N.º 4. *De la discusión del objetivo general*

OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL
Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.	Se identificó los factores que determinaron la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres, por lo mismo, que ellos, son los principales autores del maltrato que ejercen como autores de este delito.

Fuente: *Elaboración propia.*

Para iniciar este apartado, es importante mencionar la **primera pregunta** es **¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres?** los siguientes participantes Benites (2023), Chambi (2023), Espinoza (2023), Gonzales (2023), Loayza (2023) y Núñez (2023) consideraron que la forma de determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar se da por medio de la carga procesal que existe en el Perú, ya que, de forma diaria se reciben casos de violencia contra la mujer y los niños, tanto en comisarías y fiscalías.

Esta respuesta es relevante porque la carga procesal en el ámbito legal se refiere al volumen de casos que un sistema judicial o un órgano jurisdiccional tiene que manejar en un período de tiempo determinado.

Sin embargo, Nuñez (2023) y Ramírez (2023) comentaron que para determinar ineficacia de la ley es importante que se realice un seguimiento y ello se verifique con las denuncias en sede policial que se interponen por parte de los agraviados.

La importancia de realizar un seguimiento adecuado de las denuncias de violencia es fundamental para proteger a las víctimas, prevenir la recurrencia de actos violentos, llevar a los agresores ante la justicia y abordar el problema de manera integral a nivel social.

Finalmente, Benites (2023) y La Torre (2023) estuvieron de acuerdo en hacer mención que se determina por medio de las denuncias no son tomadas con la debida importancia.

Tiene gran importancia esta respuesta porque al no ser tomadas con la relevancia necesaria hacen que las víctimas de violencia desconfíen en el sistema judicial disuade a las personas de presentar denuncias. Si la población percibe que el sistema no responde de manera justa o eficaz, es menos probable que busquen ayuda.

Ahora, en base a la **segunda pregunta** que es ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en las menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar? y ante ello Benites (2023), Benites (2023), Chambi (2023), La Torre (2023) y Nuñez (2023) hicieron referencia esta carga se vincula con los plazos establecidos por parte de la fiscalía que muchas veces se extienden al no encontrar “pruebas suficientes”.

Es fundamental la respuesta de los entrevistados porque se tiene en cuenta que estos plazos son generales, pero pueden variar según la complejidad del caso, la carga del sistema judicial y otros factores. Además, algunos casos de violencia familiar pueden involucrar procesos adicionales relacionados con la custodia de los hijos, el acceso a la vivienda, y otros aspectos específicos de la situación.

Así también, Gonzales (2023), Núñez (2023) y Loayza (2023) concuerdan en que la carga procesal genera ineficacia y a consecuencia, se da la obstaculización del proceso.

Es esencial mencionar lo respuesta de los entrevistados, porque este criterio es un obstáculo significativo para el funcionamiento eficiente y justo del sistema judicial. Abordar esta carga puede requerir medidas como la asignación adecuada de recursos, la implementación de tecnologías para la gestión de casos, y la revisión de políticas y procedimientos para mejorar la eficiencia del sistema legal.

Por otro lado, Espinoza (2023) hace referencia que esta problemática genera que el proceso sea mucho más lento. Culminando, Ramírez (2023) considera que la carga procesal trabaja de la mano con que no se le brinde la atención adecuada a la víctima.

Siendo así, la **tercera pregunta** es **¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?**, considerando Benites (2023), Benites (2023), Chambi (2023), Espinoza (2023), Gonzales (2023), La Torre (2023), Núñez (2023), Núñez (2023), Ramírez (2023) plantearon que este mecanismo en procesos de violencia es inviable, porque lo adecuado es se remita a trámite de vía penal.

Es elemental tener en cuenta que, en muchos sistemas legales, la violencia doméstica y otros tipos de violencia grave son considerados delitos y mediante lo que se implementó en la Ley N.º 26260 y no son adecuados para procesos de conciliación.

Mientras que, Loayza (2023) consideró todo lo contrario, ya que, para este entrevistado la conciliación simplifica el proceso y hace que se evite la carga procesal, y esto culmine con la inmediata eficacia.

Es importante destacar porque la conciliación generalmente no es la opción más adecuada, y segura porque la seguridad y el bienestar de la víctima deben ser la prioridad en casos de violencia familiar.

Ponderamiento del análisis documental

Según el **Expediente N.º 592-2009/Tumbes** el delito que se llevó a cabo fue el de violencia infantil (física y psicológica), en donde la madre a lo largo del crecimiento de la menor agraviada creó un entorno familiar disfuncional y hostil, a consecuencia, generó que su hija se siente rechazada por parte de la persona que debería protegerla y normalizaba el maltrato. Lamentablemente, esto ha tenido un impacto negativo en el desarrollo emocional y psicológico de la víctima, que ha evolucionado en problemas de autoestima, ansiedad y depresión. Finalmente, en la parte resolutive, se demostró que por parte del juzgado se generó la **Ineficacia de la ley**, por dos principales motivos: No se realizó la valoración correcta de la pericia psicológica emitida por parte de la Psicóloga, que en las conclusiones menciona que esta menor vivió en un ambiente de agresiones y está muy afectada psíquicamente por todo lo vivido, y por ello, No se le brindó las medidas de protección necesarias para esta menor agraviada.

Y del mismo se desprende La **Casación N.º 1542-2020/Lima Norte** radica en que reafirma el derecho de los niños y adolescentes a vivir en un entorno seguro y protegido, libre de violencia. La sentencia establece que la **violencia** ejercida por uno de los padres sobre los hijos menores de edad es una causal de suspensión de la patria potestad. Así mismo, esta sentencia demuestra relevancia ya que, establece un precedente jurisprudencial que puede ser utilizado en otros casos similares. Esto significa que la suspensión de la patria potestad puede ser solicitada por cualquier padre o madre que acredite que el otro progenitor ha incurrido en actos de violencia contra sus hijos.

Con ello, cabe resaltar lo mencionado por las fuentes documentales de cada uno de los expertos, por tanto, se tiene como hallazgos del marco teórico lo sustentado por **Garmendia (2021)**, En América Latina se ha observado diversas formas de violación de los derechos de niños y adolescentes. La existencia de niños que trabajan en condiciones que violan sus derechos más elementales en lavaderos de oro (Perú), en plantaciones de caña de azúcar (El Salvador), forzados a unirse a grupos armados disidentes (Colombia, Perú), usados como burriers (Perú), cuyos progenitores los exponen sus vidas en grave peligro, como los niños que ofrecen golosinas en las esquinas en forma de una mendicidad disimulada, son expresiones

muy frecuentes de violencia ejercida contra los niños; a ello se debe agregar el tráfico de niños con pretexto de adopciones, que muchas veces derivan en problemas más graves, como la pornografía infantil y la prostitución.

A manera de **conclusión**, existen muchos criterios que determinan la ineficacia, entre los mencionados tenemos la carga procesal en delitos de violencia que ampara a la mujer e integrantes del grupo familiar, ello, se debe a que, en la actualidad desde las comisarías y hasta en el poder judicial no tienen personal capaz para que puedan culminar estos casos. Cabe recalcar que en el Perú las medidas de protección no se otorgan de manera correcta a las víctimas, ya que, los mismos operadores no valoran las pruebas.

Ahora bien, en lo relacionado con el **supuesto general** se identificó los factores que determinaron la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres, entre ellos se tiene la carga procesal y la verificación que se debe realizar en las denuncias policiales que se realizan.

Tabla N.º 5. *De la discusión del objetivo específico 1*

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	SUPUESTO ESPECÍFICO 1
Determinar de qué forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres.	Se determinó de qué forma los hogares disfuncionales generó depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres.

Fuente: *Elaboración propia.*

Luego de ello, la **cuarta pregunta** es **¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?** los entrevistados Chambi (2023), Espinoza (2023),

Gonzales (2023), Loayza (2023), Nuñez (2023) y Ramírez (2023) hicieron mención que, en efecto, los hogares disfuncionales generan depresión y ello hace que afecten en el bienestar emocional y mental en los niños, niñas y adolescentes.

Es indispensable mencionar ello, ya que, la detención temprana y la intervención ayudan a mitigar algunos de los impactos negativos en el bienestar de los niños y permitirles recuperarse y desarrollarse de manera más saludable, evitando así afectaciones psicológicas.

Sin embargo, Benites (2023), consideró que genera depresión y todo parte del egoísmo que tienen los padres sin pensar en los problemas que se causan en los menores.

Resulta relevante, el egoísmo de los padres maltratadores es solo uno de los posibles componentes. Es importante señalar que el maltrato infantil puede tener causas variadas, que van desde problemas de salud mental hasta patrones de comportamiento aprendidos o factores socioeconómicos. Sin embargo, en algunos casos, ciertos rasgos de personalidad, como el egoísmo, pueden contribuir al maltrato infantil.

Así pues, La Torre (2023) precisó que provoca depresión e impacta negativamente a los menores, tanto de forma física, como psicológica, siendo esta última la más frecuente.

La relevancia de esta respuesta, es porque, en si los niños que crecen en entornos afectados por la depresión y el maltrato tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas de salud mental, como la depresión, la ansiedad y otros trastornos psicológicos.

También, Nuñez (2023) se mencionó que sí genera depresión y esto se debe a que en algún momento de su vida los padres fueron maltratados por sus progenitores, y muchos de estos lo ven habitual.

Realmente los niños maltratados tienden a experimentar tristeza y desesperanza como resultado del trauma que han experimentado. La pérdida de la confianza en los adultos y en la seguridad del entorno puede contribuir a estos sentimientos.

Así pues, la **quinta pregunta** es la siguiente **¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas?**, los

entrevistados Benites (2023), Chambi (2023), Gonzales (2023), Loayza (2023) y Nuñez (2023) hicieron referencia que si incrementa la depresión en los niños, niñas y adolescentes.

La importancia de esta respuesta, es que generalmente todos los menores que sufren de maltrato tienen a incrementar la depresión, ya que, es el mismo ambiente en el que influye ante ello.

Sin embargo, Espinoza (2023), Nuñez (2023) y Ramírez (2023) están de acuerdo que no solo genera depresión, si no, también ansiedad.

Todo ello, tiene mucha relevancia, porque es un aspecto crítico a considerar debido a la significativa influencia que puede tener en su salud mental, desarrollo y bienestar general.

Pero, La Torre (2023) consideró que se genera depresión y también el suicidio. Y Benites (2023) hizo referencia que si incrementa la depresión, y hace que los expongan a los menores a situaciones sumamente traumáticas.

Ambas respuestas de los entrevistados cuentan con importancia porque son dos consecuencias que se dan de forma consecutiva en niños maltratados.

Seguidamente, la **sexta pregunta es ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?**, los entrevistados Benites (2023), Gonzales (2023), La torre (2023), Loayza (2023), Nuñez (2023), Nuñez (2023) conlleva consecuencias como la ansiedad, la baja autoestima y los problemas de conducta.

Por otro lado, Benites (2023) y Espinoza (2023) dijeron que conlleva consecuencias, pero principalmente la violencia genera un impacto negativo en el desarrollo del niño.

Siendo así, Chambi (2023) y Ramírez (2023) mencionaron que entre otras consecuencias es el trauma y estrés.

En suma, cada una de las respuestas es de importancia para abordar de manera integral los problemas físicos y psicológicos asociados con el maltrato infantil. Esto implica no solo proporcionar atención médica para tratar las lesiones físicas, sino también intervenciones psicológicas y apoyo emocional para ayudar a los niños a superar el trauma. La prevención del maltrato infantil es igualmente crucial y debe

involucrar a la sociedad en su conjunto, incluyendo a profesionales de la salud, educadores, servicios sociales y a la comunidad en general.

Ponderamiento del análisis documental

La **Casación N.º 2435-2016/Cusco**, el caso concreto estableció que la violencia psicológica puede ser ejercida de diversas formas, por insultos, amenazas, humillaciones, aislamiento, etc. Estas conductas causan daños físicos, psicológicos y emocionales en las víctimas, por lo que deben ser consideradas como una forma de violencia familiar. A manera de conclusión, ello contribuyó a la protección de las víctimas de violencia familiar en **hogares disfuncionales**. Al reconocer que la violencia psicológica también constituye una forma de violencia familiar, la sentencia contribuye a que las víctimas sean reconocidas y protegidas por el sistema judicial.

La **Casación N.º 4475-2016/Lima** trata de un caso de violencia familiar en el que la víctima es una mujer con sus menores hijos. En el presente proceso se determinó que la absolución penal del agresor no desvirtúa su responsabilidad en el proceso de violencia familiar. Siendo así que consideró que la violencia familiar no solo se limita a la violencia física, sino que también incluye la violencia psicológica. Es por ello, que la Sala recabó elementos convincentes que acreditaban que el agresor había ejercido violencia psicológica contra la víctima mediante insultos, amenazas, humillaciones y aislamiento. Estas conductas causó daños físicos, psicológicos generando **depresión** en las víctimas (mamá e hijos).

Por ello, en base al marco teórico se obtiene lo mencionado por **(Almache et., al 2018)** que, el maltrato físico y psicológico en entornos familiares disfuncionales tiene un impacto significativo en el comportamiento de los niños que asisten a la escuela. Se comprende que la violencia es un fenómeno general, pero su principal consecuencia, que da lugar a diversas formas de violencia en todos los niveles, proviene del ámbito familiar. Este es un eslabón crucial donde las personas se desenvuelven, adquieren nuevos conocimientos y moldean su carácter y forma de actuar. La unión de los padres, la concepción y la crianza de los niños forman el círculo familiar, dando lugar a nuevos individuos con perfiles y rasgos familiares

similares que se transmiten de generación en generación.

En **conclusión**, los hogares disfuncionales generan un gran vínculo en el maltrato infantil, ya que, cada situación es única y algunos niños superan estos desafíos y consecuencias que genera un hogar disfuncional, sin embargo, hay otros que no, y viven aislados, con depresión y demás afectaciones.

Finalmente, concorde al **supuesto específico 1** el cual se determinó la forma en la que los hogares disfuncionales generan depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres, ya que, según lo mencionado por los entrevistados acarrea no solo depresión, si no, que al agravarse podría llegar al suicidio, eso depende a lo que va la medida de cada uno de los casos.

Tabla N.º 6. De la discusión del objetivo específico 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	SUPUESTO ESPECÍFICO 2
Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores van a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.	Se analizó el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica, cabe recalcar que, ello genera graves consecuencias y muchos de ellos llega hasta el suicidio

Fuente: *Elaboración propia.*

Con relación a ello se tiene la **séptima pregunta** es **¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?**, Benites (2023), Benites (2023), Chambi (2023), Gonzales (2023), Loayza (2023), Nuñez (2023) y Ramírez (2023) respondieron ante la cuestión que los padres desconocen por la falta de promoción de las leyes.

Así pues, Espinoza (2023) y La Torre (2023) mencionaron que se da a motivo de la falta de educación de leyes.

Por tanto, Nuñez (2023) hizo referencia que se da porque no existe un entorno

de culturalización de leyes.

En conclusión, el empoderamiento de los padres a través del conocimiento legal puede contribuir no solo a la resolución más efectiva de problemas familiares, sino también a la creación de entornos familiares más saludables y equitativos para el desarrollo de los niños. La cultura legal entre los padres no solo fortalece la toma de decisiones informada, sino que también promueve una sociedad más justa y consciente de sus derechos y responsabilidades.

Siendo ello la **octava pregunta** es **¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?**, Benites (2023), Chambi (2023), Gonzales (2023), La Torre (2023), Nuñez (2023), Nuñez (2023) y Ramírez (2023) por el motivo que viven en un ambiente de violencia.

Según Benites (2023) consideró que los menores se caracterizan de ello, porque no tienen apoyo afectivo.

Para ello, Espinoza (2023) que se da a razón a motivo de la agresión que vive hace que se extinga la autoestima del menor.

Por último, Loayza (2023) precisó que, se da porque son menores que carecen de la capacidad para desarrollarse adecuadamente por el ambiente que vivenciaron.

En conclusión, la ausencia de apoyo de los padres contribuye a problemas emocionales y psicológicos en los niños, como la baja autoestima, la ansiedad y la depresión. La falta de apoyo puede hacer que los niños se sientan solos y no valorados.

Culminando con la **novena pregunta** es **¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?**, los entrevistados Benites (2023), Chambi (2023), Espinoza (2023), Gonzales (2023), La Torre (2023), Loayza (2023) y Nuñez (2023) mencionaron que se da a razón de la normalización de violencia.

Sin embargo, Nuñez (2023) y Ramírez (2023), ante la pregunta comentaron que se da por la falta de protección de los padres, para sus hijos.

Finalmente, Benites (2023) sustentó que ello se da por el motivo de que son menores dañados psicológicamente.

Finalmente es importante recalcar que, la crianza es un problema complejo que requiere enfoques multifacéticos, incluyendo la sensibilización, la educación y la provisión de recursos para apoyar a los padres en la adopción de prácticas de crianza más saludables y positivas. La intervención temprana y el acceso a programas de apoyo pueden desempeñar un papel crucial en la prevención y la ruptura del ciclo de la violencia.

Ponderamiento del análisis documental

La **Casación N.º 3181-2009** se originó en un proceso de tenencia de menores de edad, en el que la madre solicitó la tenencia de sus hijos, alegando que el padre ejercía violencia psicológica contra ellos. El juez de primera instancia otorgó la tenencia de los hijos a la madre, pero el padre apeló la decisión. La Sala Superior confirmó la decisión del juez de primera instancia, pero el padre interpuso recurso de casación ante la Corte Suprema. La Corte Suprema declaró procedente el recurso de casación y anuló la sentencia de la Sala Superior. En su sentencia, se estableció que la violencia psicológica ejercida por los padres contra sus hijos menores de edad constituye un acto de maltrato, que puede tener efectos graves en el desarrollo emocional y psicológico de los niños.

La **Casación N.º 2215-2017** trata sobre la madre de los menores que los sometía a maltrato físico y psicológico. Estas víctimas presentaban problemas psicológicos, como baja autoestima, depresión y ansiedad. Es relevante, porque establece que la violencia familiar puede causar daño psicológico a los hijos, lo que puede manifestarse en la baja autoestima. Así mismo, esto puede ayudar a proteger a los hijos de los efectos negativos de la violencia familiar.

En base a lo proporcionado por el marco teórico (Jiménez et al., 2019) El problema del comportamiento agresivo en la infancia es algo que afecta en la conducta del menor y es innegable, esto representa un significativo desafío para la salud mental, afectando tanto la integridad psicológica como las relaciones sociales

de los niños. Hay evidencia que vincula la conducta agresiva de los niños con factores familiares de riesgo que surgen durante su desarrollo. Actualmente, la sociedad demanda una solución a este problema, lo que ha llevado a que los expertos realicen esfuerzos para prevenir y controlar sus consecuencias negativas.

Por tanto, se **concluye** que el desconocimiento de la ley en aquellos niños que sufren violencia tanto, física como psicológica acarrea diversos problemas tanto corporal y mental, sin embargo, sus progenitores no analizan ello, por razón que no tienen conocimiento que existen leyes que amparan a los niños, niñas y adolescentes.

En base al **supuesto específico 2** se analizó el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores como influye en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica, esto se da a la falta de promoción de las leyes que se promulgan y al desinterés por parte de los ciudadanos de no culturizarse en el aspecto legal.

V. CONCLUSIONES

Primero, La ineficacia de la aplicación de la ley se determina según la mayoría de los expertos entrevistados mediante la carga procesal que existe en casos de violencia, no solo ello, sino los plazos de investigación tanto en investigación preliminar y preparatoria para que la fiscalía recabe elementos de convicción necesarios.

Segundo, Tomar en cuenta que los hogares disfuncionales tienen un gran rol en los casos de violencia, a razón que muchos de los padres que están en el proceso de separación las peleas (golpes y humillaciones) lo vivencian sus menores hijos y muchas veces los padres se “desquitan” con estos inocentes, sin considerar el delito al que incurrir.

Tercero, Considerar las consecuencias graves en aquellos padres que desconocen la ley que ampara a los menores y a consecuencia acarrea que estos, sean víctimas de violencia física y psicológica, ello conlleva, a que sean niños que crezcan rebeldes, depresivos y sobre todo su conducta varié.

VI. RECOMENDACIONES

Primero, Concientizar a la Policía Nacional del Perú a fin de mejorar el trato con las víctimas de violencia, en este caso, a los niños, niñas y adolescentes que recurren con mucha confianza a dicha institución junto con sus familiares para denunciar este grave delito, por ello, se debe realizar charlas educativas a los policías que atienden estos casos y ello, valla de la mano con un psicólogo (a) el cual los pueda orientar sobre el trato especial a las víctimas de violencia.

Segundo, El Ministerio de Educación se haga cargo de crear un curso en particular que hable sobre las nuevas leyes que se van derogando y promulgando, sobre todo en casos de violencia, y que sean dictados por estudiante de derecho del último año, ello con el principal objetivo de crear futuros ciudadanos de bien y consientes de los actos que realicen, de esa forma, se disminuiría el índice de maltrato en todas sus formas y víctimas. Siendo aplicada en niños de la etapa primaria hasta secundaria.

Tercero, Las universidades se responsabilicen e incorporen en la malla curricular un curso obligatorio para los estudiantes de la carrera de Derecho y se lleve a cabo en el último año de su etapa universitaria, este nuevo curso llamado “Haciendo conocer de las leyes a la sociedad”, en donde estos estudiantes se encarguen de ir a los lugares más alejados de su sector y hagan saber de las leyes que los amparan y de igual forma sea con los niños y adolescentes que se encuentran en las escuelas.

REFERENCIAS

- Alvarez, A. (2020). "Clasificación de las investigaciones". Recuperado de:
<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>
- Calvo, R. (2017). "La ineficacia de las normas jurídicas en la teoría pura del derecho". Recuperado de:
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200007
- Castro et al., (2019). "Verbo y contexto de uso: un análisis basado en corpus con métodos cualitativos y cuantitativos". Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7287149>
- Castro, S. (2023). "Autoestima Baja: deja de compararte constantemente". Recuperado de: <https://concepto.de/baja-autoestima/#ixzz8Ezs30T7n>
- Ccorahua, J. (2019). "Violencia infantil contra los niños de entre 8 a 12 años que estudian en la Institución Educativa de Primaria y Secundaria N°60073 de Sinchicuy, Iquitos, 2019". Recuperado de:
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2824>
- Cherres, Z. (2022). "El maltrato infantil y resiliencia en niños de un centro educativo de San Juan de Miraflores, 2022". Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100604/cherres_tzk_sd.pdf?sequence=4
- Chumbe, F. (s.f.). "El pandillaje Drogadicción". Recuperado de:
<https://es.scribd.com/document/287701604/El-Pandillaje-Drogadiccion>
- Corte Suprema de Justicia de la República Sala Civil Permanente, Expediente N.º 592-2009 - Tumbes 23 de Marzo de 2021. Recuperado de:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/873af2004690ad8e96c0d693776efd47/EXP_592-2009-FC_230311.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=873af2004690ad8e96c0d693776efd47
- Corte Suprema de Justicia de la República Sala Civil Permanente, Casación N.º 1542-2020 - Lima Norte 17 de marzo de 2022. Recuperado de:
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/03/Casacion-N-1542-2020-Lima-Norte-LPDerecho.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República Sala Civil Permanente, Casación N.º

- 2435-2016 - Cusco 23 de marzo de 2017. Recuperado de: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Agresiones-mutuas-Casacion-2435-2016-Cusco-LP.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República Sala Civil Permanente, Casación N.º 4475-2016 - Lima 7 de mayo de 2019. Recuperado de: https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Casaci%C3%B3n%20N%C2%BA4475-2016-LIMA_LALEY.pdf
- Corte Suprema de Justicia de la República Sala Civil Permanente, Casación N.º 3181-2009 - Lima 26 de enero del 2010. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/violencia-psicologica-menor-producto-maltratos-reciprocospadres-casacion-3181-2009-lima/>
- Corte Suprema de Justicia de la República Sala Civil Permanente, Casación N.º 22015-2017 - Santa 8 de noviembre del 2017. Recuperado de: https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/08/Casaci%C3%B3n-2215-2017-Del-Santa-Legis.pe_.pdf
- Coryell, W. (2021). "Depresión". Recuperado de: <https://www.msmanuals.com/es-pe/hogar/trastornos-de-la-salud-mental/trastornos-del-estado-de-%C3%A1nimo/depresi%C3%B3n>
- Fuentes, Q. (2023). "Carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el juzgado de familia, Lima 2022". Recuperado de: https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8034/T061_46257300_TSP.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, M. (2019). "Prevención del maltrato infantil." Recuperado de: https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/819/manuela%20garcia%20farias_pdf?sequence=1
- García. (2019). "La prevención del maltrato infantil". Recuperado de: <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/1396/MANUELA%20GARCIA%20FARIAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garmendia, F. (2021). "La violencia en América Latina". Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37922126008>
- Gob.pe. (2007). "Se incrementa depresión en niños debido a maltrato infantil". Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/41055-se-incrementa-depresion-en-ninos-debido-a-maltrato-infantil>
- GOB.PE. (2023). "Maltrato infantil". Recuperado de: <https://www.gob.pe/26595-maltrato-infantil>
- Gomez, J. (2012). "Influencia del maltrato físico y psicológico en el buen desarrollo de la autoestima en niños de la institución educativa primaria 40052 Buenos Aires de Cayma – Arequipa - Perú". Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/4498/449845035005.pdf>

- Hernandez, S., y Duana, D. (2020). "Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA". Recuperado de: <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Infoleyes (s,f.). "Artículo 270 del código penal boliviano". Recuperado de: <https://bolivia.infoleyes.com/articulo/70528>
- Instituto colombiano de Bienestar Familiar. (2019). "Cinco razones por las que no debes gritar a tus hijos y qué hacer para evitarlo". Recuperado de: <https://www.icbf.gov.co/ser-papas/efectos-negativos-y-consecuencias-de-gritar-los-ninos>
- Jiménez et al. (2019). "Factores de riesgo familiares y prácticas de disciplina severa que predicen la conducta agresiva infantil". Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272019000200005&lang=es
- Junta Nacional de Drogas. (2022). "De qué hablamos cuando hablamos de drogas". Recuperado de: <https://www.coruna.gal/corunasindrogas/es/sustancias/que-son-las-drogas?argldioma=es>
- Luna et al., (2021). "¿Crisis convulsiva o maltrato infantil?". Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-05312021000300659
- Medlineplus. (2021). "Consumo de drogas y la adicción". Recuperado de: <https://medlineplus.gov/spanish/druguseandaddiction.html>
- Mendez, D. (2023). "Familia disfuncional": Características y Criterios". Recuperado de: <https://www.ceupe.com/blog/familia-disfuncional.html>
- Mutané, J. (2020). "Introducción a la investigación básica". Recuperado de: <https://www.sapd.es/rapd/2010/33/3/03/pdf>
- OMS. (2022). "Maltrato infantil". recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- OMS. (s,f.). "Depresión". Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/depresion>
- Palacio, I. (2021). "Trastorno afectivos, depresión y ansiedad: Los efectos duraderos delos traumas infantiles en la salud mental, según un ambicioso estudio que ha durado 9 años". Recuperado de: <https://www.businessinsider.es/trastornos-afectivos-depresion->

[consecuencias-maltrato-infantil-942373](#)

Plate et al., (2019). "Abused Children Experience High Anger Exposure".
Recuperado de:

<https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2019.00440/full>

PUCP. (2020). "La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación". Recuperado de:

<https://files.pucp.education/facultad/educacion/wp-content/uploads/2022/04/28145648/GUIA-INVESTIGACION-DESCRIPTIVA-20221.pdf>

Sarabia, S. (2018). "Violencia: una prioridad de la salud pública". Recuperado de:

<https://revistas.upch.edu.pe/index.php/RNP/article/view/3267/3321>

Stein et al., (2017). "Adverse childhood experience effects on opioid use initiation, injection drug use, and overdose among persons with opioid use disorder".

Recuperado de: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5599365/>

Tursz, A. (2019). "Definitions and an Epidemiological Approach to the Frequency of Child Abuse". Recuperado de: <https://extras.springer.com/?query=978-3-319-65881-0>

Vrolijk et al., (2019). "A Descriptive Mixed-Methods Analysis of Sexual Behavior and Knowledge in Very Young Children Assessed for Sexual Abuse: The ASAC Study". Recuperado de:

<https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2018.02716/full>

Wang et al., (2019). "The Effect of Social-Emotional Competency on Child Development in Western China". Recuperado de:

<https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2019.01282/full>

Xin, B. (2019). "Proceedings of the 4th ASEAN Conference on Psychology, Counselling, and Humanities". Recuperado de: <https://www.atlantispress.com/proceedings/acpch-18/55914451>

Yee et al., (2019). "Adolescents Emotional Abuse in Kuala Lumpur, Malaysia: The Role of Parenting Style". Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/337889498_Adolescents'_Emotional_Abuse_in_Kuala_Lumpur_Malaysia_The_Role_of_Parenting_Style

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORIZACIÓN	METODOLOGÍA
<p><u>Problema general:</u></p> <p>¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?</p>	<p><u>Objetivo general:</u></p> <p>Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.</p>	<p><u>Supuesto general:</u> Se identificó los factores que determinaron la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres, por lo mismo, que ellos, son los principales autores del maltrato que ejercen como autores de este delito.</p>	<p><u>Categoría N.º 1</u></p> <p>1.- Ineficacia de la aplicación de la ley</p> <p><u>Subcategoría N.º 1</u></p> <p>1.1.- Hogares disfuncionales</p> <p><u>Subcategoría N.º 2</u></p> <p>1.2.- Conducta</p> <p><u>Categoría N.º 2</u></p> <p>2.- Violencia física y psicológica</p> <p><u>Subcategoría N.º 1</u></p> <p>2.1.- Depresión</p> <p><u>Subcategoría N.º 2</u></p> <p>2.2.- Baja autoestima</p>	<p><u>Enfoque</u></p> <p>Cualitativo</p> <p><u>Tipo de investigación</u></p> <p>Básico</p> <p><u>Diseño de investigación</u></p> <p>Teoría fundamentada</p> <p><u>Participantes</u></p> <p>Ex juez supremo</p> <p>Fiscales</p> <p>Abogados</p> <p>Policía</p> <p><u>Documentos</u></p> <p>Ley N° 30364</p> <p><u>Técnicas e instrumentos</u></p> <p>Guía de entrevista</p> <p>Guía de análisis documental</p>
<p><u>Problema específico 1:</u></p> <p>¿De qué forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022?</p>	<p><u>Objetivo específico 1:</u></p> <p>Determinar de qué forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.</p>	<p><u>Supuesto específico 1:</u> Se determinó de qué forma los hogares disfuncionales generó depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres.</p>		
<p><u>Problema específico 2:</u></p> <p>¿Cómo el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022?</p>	<p><u>Objetivo específico 2:</u> Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores van a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.</p>	<p><u>Supuesto específico 2:</u> Se analizó el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica, cabe recalcar que, ello genera graves consecuencias y muchos de ellos llega hasta el suicidio.</p>		

Anexo 2. Tabla de Categorización de categorías

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategoría	Códigos
Ineficacia de la aplicación de la ley	Una norma se considera efectiva únicamente si, dadas las circunstancias de su aplicación, es obedecida por los individuos sujetos al orden legal, o si los órganos jurídicos llevan a cabo la imposición de sanciones contemplada en dicha norma (Calvo 2017).	Ineficacia de la aplicación de la ley	<ul style="list-style-type: none"> • Hogares disfuncionales • Conducta 	HD C
Violencia física y psicológica	Son acciones que causan perjuicio físico a un niño o niña, abarcando desde lesiones menores hasta daños que podrían resultar letales. Esto incluye situaciones como golpes, moretones, quemaduras, hinchazones, entre otros. Sin embargo, lo psicológico, comenta que, Surge debido a conductas, posturas o la falta de habilidad para proporcionar un entorno emocional adecuado que permita al menor desarrollar independencia y seguridad (Gov.pe 2023)	Violencia física y psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Depresión • Baja autoestima 	D BA

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

Fecha:

OBJETIVO GENERAL
Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres?

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.
--

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores victimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

Lima, __ de _____ del 2023.

SELLO Y FIRMA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: Dr. Jimmy Alexander Benites Tangoa

Cargo: Abogado penalista

Institución: Estudio Jurídico “Jimmy Alexander Benites Tangoa” Abogados

Fecha: 15 de noviembre 2023

OBJETIVO GENERAL
Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres?

En el aspecto Policial, principalmente cuando estos no realizan el seguimiento correcto, ya que, muchas veces los policías no toman en cuenta las denuncias de violencia y sobre todo a los niños. Muchas veces suelen minimizar la violencia psicológica, ya que, es dificultoso demostrar la afectación, y lo único que ello puede acreditar es la pericia psicológica al menor.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?

Si también contribuye a la ineficacia, ya que como se conoce la lentitud y

de los procesos, que muchas veces, hasta el momento no emiten disposiciones para iniciar con la investigación preliminar, para recabar las declaraciones, peritaje, examen medico legista y otros.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

Si, por tratarse de un tema inconciliable.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en las menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

Lo generan al no ser conscientes los padres que están dañando la vida de los menores de por vida, siendo egoístas, pensando en ellos y no en los menores bajo su cargo, porque, los afectan mentalmente.

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Si definitivamente, por cuanto lo están revictimizando cada día, al vivir al lado de un padre o madre que ejerce violencia contra su persona y cuando en el proceso, se les invoca poder realizar su examen psicológico-pericia psicológica y les solicita recordar todo lo vivenciado.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

Lo más grave que los menores crezcan y se formen sin valores, sean depresivos, y seres humanos violentos a futuro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

A la mayoría de padres no toman el interés necesario por conocer las leyes que protegen a los menores, el gobierno tampoco cumple con difundirlo a través de las municipalidades u otras entidades públicas y privadas.

8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

Porque sienten que son seres inútiles, no reciben el cariño y el amor de sus padres, por lo contrario, reciben malos tratos todo el tiempo.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

Por qué están dañados psicológicamente, tanto los padres como los niños, niñas y adolescentes, revictimizados cada día.

Lima, 15 de Noviembre de 2023.



BT
Jimmy A. Benites Tangoa
ABOGADO
CAL N° 56671

SELLO Y FIRMA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: Dra. Maritza Angela Loayza Loayza

Cargo: 2° Fiscalía prov. Esp. En violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de Carabayllo – 4° Despacho

Institución: Ministerio Público Fiscalía de La Nación

Fecha: 14 de noviembre del 2023.

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres?

Considero que uno de los principales obstáculos es la demora de emitir pronunciamiento y programar fechas de audiencia es algo que no permite avanzar. La lucha constante contra la violencia familiar, especialmente cuando afecta a los menores de edad, es un desafío significativo. Aunque la ley establece diversos parámetros de protección para estos menores, la aplicación real de estos procesos muestra una brecha significativa.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en las menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?

La carga procesal en casos de agresión física y psicológica perpetrada por los padres contra sus propios hijos puede contribuir a la ineficacia en la aplicación de la ley de violencia familiar. La complejidad de estos casos, que involucran relaciones familiares íntimas, puede generar obstáculos en el proceso legal. Factores como la dificultad para obtener pruebas concretas, la resistencia de los menores a testimoniar contra sus padres y la complejidad de evaluar el entorno familiar pueden añadir una carga significativa a los procedimientos judiciales.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

En cierto sentido, contribuyó de alguna manera. Por un lado, la conciliación simplifica el proceso, ya que tanto la parte acusada como la víctima pueden llegar a un acuerdo para seguir adelante con sus vidas sin pasar por un proceso legal. Esto agiliza lo que comúnmente se critica como la demora en la administración de justicia. Sin embargo, es evidente que la conciliación no logra el objetivo inicial de garantizar que no se repita la violencia. En su lugar, permite la desnaturalización de la ley penal al permitir la imposición de una pena coercitiva que no garantiza la protección de la víctima ni la seguridad de que no se volverá a infligir el mismo daño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar de que forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

Los hogares disfuncionales son causantes del daño emocional en los menores. En muchos casos, ya sea el padre o la madre están sujetos a medidas que les impiden acercarse emocionalmente al niño. Esto provoca la ausencia de una parte esencial de la familia y, como resultado, un desequilibrio emocional que obstaculiza el desarrollo adecuado de los niños.

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Sí, ello aumenta el riesgo de depresión en los menores víctimas debido a varios factores, la exposición a la violencia doméstica y el abuso puede generar estrés crónico, ansiedad y sentimientos de inseguridad, contribuyendo al desarrollo de problemas psicológicos, incluida la depresión. Daño en la autoestima, aumentando su vulnerabilidad a problemas de salud mental, incluida la depresión.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

Los hogares disfuncionales que involucran agresión física y psicológica tienen consecuencias graves y duraderas en los menores, como problemas de salud mental, dificultades en las relaciones sociales, problemas de conducta y otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

La falta de conocimiento de los padres sobre las leyes que protegen a los menores en casos de agresión física y psicológica puede atribuirse a la

falta de promoción en las leyes que se emiten, ya que, algunos padres pueden no estar conscientes de la existencia de leyes específicas que protegen a los menores contra la agresión física y psicológica.

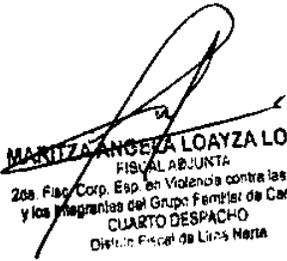
8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

Ellos pueden percibir que, al ser maltratados, carecen de la capacidad, la razón o la motivación para desarrollarse adecuadamente. Este reconocimiento puede generar miedo en muchos de ellos, ya que no han sido protegidos sino maltratados, lo que contribuye a una baja autoestima. Para estas víctimas, su autoestima reducida funciona como una especie de caparazón, aunque es evidente que más que un caparazón, es un cascarón frágil que podría romperse en cualquier momento.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

En cierta medida, la falta de conocimiento acerca de una ley puede llevar a la creencia de que ciertas acciones antisociales son permitidas, lo que resulta en su normalización por parte de la sociedad. Este fenómeno, a su vez, puede contribuir a la repetición de comportamientos agresivos y reprimidos en estas víctimas.

Lima, 14 de noviembre del 2023.

 <p>MARITZA ÁNGELA LOAYZA LOAYZA FISCAL ADJUNTA 2da. Fisc. Corp. Esp. en Violencia contra las Mujeres y los Miembros del Grupo Familiar de Carabayllo CUARTO DESPACHO Distrito Fiscal de Lima Norte</p>
SELLO Y FIRMA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: Dra. Mily Guisela Chambi Geroma

Cargo: Abogada penalista

Institución: Estudio Juridico Lex Atenea Abogados Sac.

Fecha: 13 De noviembre Del 2023

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres?

La demora en las investigaciones, diligencias preliminares es un factor determinante, si bien las leyes están planteadas en un enfoque de protección al menor y están bien dadas, la problemática es por la dilatación en los procesos, así mismo, son muchas las instituciones como, DEMUNA, INABIF, Ministerio De La Mujer pero el trabajo es muy débil.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?

Muy a pesar la carga procesal es uno de los factores que perjudican en la que la víctima pueda obtener la protección y sobre el agresor la sanción, la demora en los procesos, investigaciones generando ampliaciones de plazos, los aparatos de justicia en nuestro país no se cumplen conforme está suscrito en nuestro ordenamiento jurídico al dilatar los procesos quien sufre todas las transgresiones de los derechos de los menores es la propia víctima.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

Claro que sí porque no es el medio adecuado para llevar a cabo el proceso en esa instancia, además, se contempla que la resolución de medidas de protección debe darse en una audiencia oral, lo que garantiza que el juzgado conozca de forma inmediata la situación de la víctima a diferencia de lo que ocurría anteriormente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar de que forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

Sí, y no solo depresión, si no, afectaciones más graves (suicidio), por ello es importante mencionar que se genera a razón que una familia disfuncional es toda familia que no es capaz de proveer lo necesario para que los hijos crezcan sanos (tanto física como emocionalmente) y felices. Se caracterizan por ser padres que ejercen un dominio absoluto y autoritario, mientras que el resto de la familia acepta estar sometido. Hay

abuso físico, verbal o sexual. El otro padre y los hijos niegan el abuso evidente, eso conlleva a los niños consideran normal la violencia.

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Si, porque son niños que viven de diversas formas la situación traumática de percibir Violencia hacia sus seres queridos, lo que les causa diversos daños. Los Niños y las Niñas pueden ser afectados de diferentes formas ya sea viendo u oyendo los episodios de violencia.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

Si un niño o adolescente crece dentro de un escenario familiar disfuncional, esta experiencia tiene como principal consecuencia un trauma psicológico difícil de borrar en los afectados. Cuando quienes deberían ser un lugar seguro constituyen una amenaza, nuestra personalidad y nuestros esquemas acerca del mundo y de nosotros mismos se ven condicionados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

A mi parecer los padres tienen conocimiento de las leyes de protección a los menores, sin embargo, el uso de métodos violentos en la crianza de los niños al interior de las familias es visto como algo normal y no reprobable. En muchas ocasiones responde a la repetición del modelo de crianza que tuvo el adulto durante su infancia, por lo que no solamente lo considera “normal”, sino que lo identifica como un método eficaz a la hora

de poner límites a los niños.

8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

Es parte de la violencia que se ejerce, es un miedo constante que tienen estos menores que viven atemorizados. No hay un sentimiento general de confianza y seguridad, pues en cualquier momento todo puede explotar por los aires. Se trata de un entorno muy estresante donde la alerta constante es una realidad.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

Muchas de las personas que han crecido en entornos familiares violentos y que han sido maltratados por sus padres, son parte de una cadena que han vivenciado estos hechos. Por ello, la agresión física y psicológica generan que la conducta del menor cambie, así sea por rebeldía o la conducta de que el menor sea callado.

Lima, 13 de Noviembre del 2023.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: SO Rider Aguinaldo Nuñez Segura

Cargo: SO de Primera

Institución: Comisaría de Collique

Fecha: 15 de noviembre de 2023

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres?

Determinar la ineficacia en la aplicación de la ley es un problema complejo y multifacético que requiere un enfoque integral y la colaboración entre diferentes sectores para abordarlo de manera efectiva, pero dentro de nuestra experiencia policial se basan en analizar el número de denuncias recibidas por agresiones físicas y psicológicas hacia menores por sus padres y compararlas con los casos que recibieron atención efectiva y justicia. Si hay una brecha significativa entre los informes de incidentes y la actuación legal, puede indicar ineficacia en la aplicación de la ley.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en las menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia

familiar?

Sí, ya que cuando hay una carga procesal elevada, se pueden presentar varios problemas que impactan en la efectividad de la ley ya que un exceso de casos puede generar retrasos significativos en la resolución de los procesos legales. Esto puede tener un impacto negativo en la capacidad de brindar una respuesta oportuna y adecuada a las víctimas de violencia familiar. Si bien la carga procesal puede ser un factor que contribuye a la ineficacia en la aplicación de la ley de violencia familiar, es importante reconocer que este no es el único factor ya que la falta de recursos, la capacitación del personal, la coordinación entre agencias y la sensibilidad a las necesidades de las víctimas también son elementos cruciales que pueden influir en la efectividad de la respuesta legal a estos casos.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

Si generó ineficacia, porque la conciliación es útil en ciertas circunstancias como casos de alimentos, régimen y otros, pero no apto para casos de violencia, ya que es un delito y se debe aplicar con cautela y siempre priorizando el bienestar y la seguridad de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar de qué forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en las menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

Claro, los hogares disfuncionales, especialmente aquellos en los que existe agresión física y psicológica por parte de los padres hacia los hijos, tiene un impacto profundo en la salud mental de las menores víctimas, lo

que puede desencadenar o contribuir a la depresión en las menores víctimas. Es fundamental que se brinde apoyo adecuado a los menores que son víctimas de agresión física y psicológica en sus hogares con el fin de reducir el impacto negativo en la salud mental de estos menores y promover su bienestar emocional.

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en las menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Sí, la agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa significativamente el riesgo de depresión en los niños y adolescentes que son víctimas de este tipo de abuso. La exposición a la agresión en el hogar, ya sea física, verbal o psicológica, puede tener efectos muy negativos en la salud mental y emocional de los menores. La relación entre la agresión parental y la depresión en los menores tiene una fuerte asociación que influye en el futuro en comportamiento de los menores frente a la sociedad.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

Los hogares disfuncionales que involucran agresión física y psicológica tienen efectos profundos y perjudiciales en los menores que viven en ese ambiente, los cuales pueden ser: Problemas de salud mental, Impacto en el desarrollo emocional y social, Baja autoestima, Dificultades académicas, Problemas de conducta y Riesgo de abuso y victimización continúa generándose una cadena de nunca acabar con este tipo de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

Hoy en día muchos padres no tienen una educación formal en leyes o derechos de los niños. Pueden desconocer las leyes específicas que protegen a los menores en casos de agresión física y psicológica esto parte desde una falta de acceso a dicha información lo cual es esencial desde el período formativo educacional por ende es fundamental promover la educación sobre los derechos de los niños y las leyes de protección infantil a nivel comunitario, proporcionando información clara y accesible a los padres.

8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

La agresión física y psicológica que sufren los menores afecta la percepción que ellos tienen de sí mismos y del mundo que les rodea. Estas experiencias traumáticas generan una autoimagen negativa, sentimientos de inutilidad e inseguridad, contribuyendo significativamente a la baja autoestima en las menores víctimas de este tipo de abuso por ende deben requerir apoyo emocional, psicológico y social para reconstruir su autoestima y recuperarse del impacto negativo de estas experiencias traumáticas.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

El desconocimiento de la ley por parte de los padres que ejercen violencia física y psicológica contribuye a la normalización, justificación y perpetuación del abuso, lo que afecta la autoestima de los menores. El reconocimiento y la comprensión de las leyes y los derechos de los menores son fundamentales para prevenir el abuso y proteger la salud mental y emocional de los menores.

Lima, 15 de Noviembre del 2023.



SELLO Y FIRMA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: Dr. Robinson Octavio Gonzales Campos

Cargo: Juez Supremo Titular de la CSJ

Institución: Corte Superior de Justicia

Fecha: 15 de noviembre 2023

OBJETIVO GENERAL
Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres?

Considero que, la violencia familiar de por sí ya es un problema con el que se lucha constantemente, sobre todo cuando se trata de sujetos vulnerables, en este caso, los menores de edad y una de las formas para determinar la ineficacia es la carga procesal que los magistrados tienen en el PJ y demás instancias. La ley determina distintos parámetros de protección hacia esto menores, sin embargo, a observación de los distintos procesos, puedo decir que es muy distinta la aplicación real en el proceso, dado que, de alguna manera, los casos de violencia no son al 100% atendidas, y esto resulta contrario a lo que la ley indica, por lo tanto, pone al menor, víctima violencia, en una posición de seguir viviendo en la misma incertidumbre. A pesar de que se intenta proteger a estas víctimas, talvez la

poca importancia o habilidad de los expertos judiciales, ha provocado un hincapié en error que ha producido un abandono de este tipo de víctima, que finalmente es paralelo a decir que existe una ineficacia de la misma ley.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?

Definitivamente, es conocido dentro de este ámbito la cantidad de caso en tardan en procesarse durante años, es conocido también que es propio del proceso y de ciertas formalidades dentro de ello que se produce una interrupción del debido proceso; hay casos que aún ni siquiera han podido emitir sentencia, mucho menos algún tipo de seguridad para los menores. Esto es, en general, causado por la amplia acumulación y llegada de distintos casos, pero también, en ocasiones, es causado por la indefinida capacidad de los órganos de justicia, más aún cuando no se busca o no se atribuye lo que es el principio de impulso de oficio por parte de la representación judicial de las víctimas. Entonces, al existir este tipo de incapacidad procesal, no se determina una eficiencia de la norma de protección de la población vulnerable.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

Considero que de alguna forma lo hizo, por una parte, la conciliación simplifica el proceso, pues la parte acusada y la victima establecen una forma de acuerdo para continuar solventando su vida sin necesidad un proceso, esto le da un poco de celeridad a lo que tanto se atribuye como tardanza de justicia; sin embargo, es visible que una conciliación no procura lo que se buscaba anteriormente que es la seguridad de que no se vuelva a producir la violencia, en su lugar da cabida a la desnaturalización de la ley penal al poderse ostentar una pena coercitiva que impida, primero, la protección de la víctimas, segundo , que tenga la seguridad de incurrir en el mismo daño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de que forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

En estos casos es recurrente la manipulación que ejercen los padres ante la inocencia de los menores, en su desarrollo, en base de lo que he observado, produce una sensación de falta de cariño e intolerancia de existencia, es decir, que piensas que son una carga, cuando en realidad, es responsabilidad de los padres poder asistir correctamente y sin violencia a sus hijos. En definitiva, los hogares disfuncionales provocan el afectación del bienestar emocional y mental del menor, puesto que, en la mayoría de casos, el papá o la mamá están sujetos a medidas de no acercamiento, no relación emocional con el menor, lo que convoca a la ausencia de una parte fundamental de la familia, y en consecuencia un desequilibrio emocional que no permite el correcto desarrollo de los niños.

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Si, por supuesto que es así, es responsabilidad de los padres proteger a sus hijos con amor, cariño, respeto, entre otros, la existencia de violencia, agresiones, conduce a una omisión de su responsabilidad, lo que ejerce un deterioro de la vida y salud mental de los menores aun cuando necesitan depender de sus padres; por lo tanto, cuando existen menores agredidos, se produce un incremento mayor de depresión.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

La consecuencia más grave es la normalización de violencia de estos en la sociedad, es común ver que un menor que ha sido agredido y de igual forma ansiedad, baja autoestima, problemas de conducta, cuando se ha desarrollado no puede ser parte o integrarse a un grupo social y teniendo en cuenta la importancia de relacionarnos, estos menores no buscan

objetivos o en todo caso no pueden desarrollarse correctamente, lo que evidentemente provoca una recaída social en el país. Pues, como bien lo dicen, son los niños, niñas y adolescentes el futuro de este país.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

Esto a la falta de promoción de la norma en todo el país, sobre todo en las regiones más alejadas, que no cuentan ni con los recursos ni con los medios suficientes para ser partícipes de una comunión de justicia para lograr un desarrollo de cuidado de los menores. La educación es un tema y punto importante de este desarrollo, pero también el punto más débil que tiene el país, no todos están conscientes o se encuentran posibilitados de recibir la educación correcta, esto en su mayoría, es causa de un abandono del mismo, que, aunque se busque cambiar o mejorar, no será posible si no se brinda las herramientas y medidas necesarias para que toda la población pueda participas en lo que llamara una culturalización del cuidado y respeto de las leyes.

8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

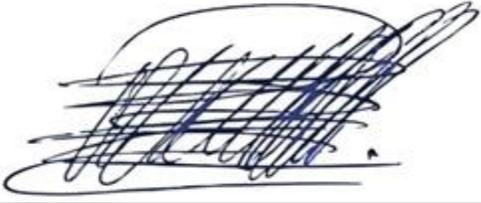
Creo yo y soy consciente que por el poco vínculo emocional que experimentan los menores al momento de ser agredidos, pues ellos reconocen que, al ser víctimas, son semejantes a creer que no tienen la capacidad y mucho menos la razón o motivación para desarrollarse correctamente. A esto se le puede atribuir el miedo que muchas adquieren

por no haber sido protegidos, en su lugar agredidos, por lo tanto, su baja autoestima, para esta víctimas resulta su mejor caparazón, que es visible que más que un caparazón en un cascarón que puede romperse en cualquier momento.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

En parte considero que si, el desconocimiento de una ley hace creer que el acto antisocial es permitido y por lo tanto se ve normalizado por la sociedad, en consecuencia, influye en que se genere la agresión de manera recurrente y se de lugar a un desarrollo deplorable de estos menores, más aún cuando se trata de su autoestima.

Lima, 15 de noviembre del 2023.


SELLO Y FIRMA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: Dra. Cinthya Rosalía Ramírez Carbajal

Cargo: 2° Fiscalía prov. Esp. En violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de Carabaylo – 1° Despacho

Institución: Ministerio Público Fiscalía de La Nación

Fecha: 14 de noviembre del 2023.

OBJETIVO GENERAL
Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres?

Se determina de varias maneras. Primero, se puede observar el número de casos reportados en comparación con el número de casos que realmente llegan a juicio, en el cual, el porcentaje del primero es mucho mayor que el segundo lo que podría indicar que la ley no se está aplicando de manera efectiva.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en las menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?

La sobrecarga de casos produce que no se les dé la atención adecuada a

todos, lo que resulta en una aplicación ineficaz de la ley.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

Sí, porque en casos de violencia, al aplicar este mecanismo existe un desequilibrio de poder que haga que la conciliación sea inapropiada, además, puede haber problemas si no se maneja correctamente. Por ejemplo, si una de las partes se siente presionada a conciliar, o si la conciliación no se lleva a cabo de manera justa y equitativa, puede resultar en una resolución insatisfactoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de que forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

Las situaciones en las que los niños sufren en hogares disfuncionales, en el que se perpetre la violencia física y psicológica puede tener un impacto duradero y negativo en el bienestar emocional y mental de un niño, a menudo llevando a condiciones como la depresión, la ansiedad y otros trastornos del estado de ánimo.

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Sí, la violencia física y psicológica en el hogar tiene un impacto devastador en los niños. Estos traumas pueden llevar a problemas de salud mental a

largo plazo, como la depresión y la ansiedad. Por ello, es fundamental que estos niños reciban el apoyo que necesitan para superar estas experiencias traumáticas. Esto puede incluir terapia y asesoramiento, así como la intervención de servicios sociales si es necesario.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

Los hogares disfuncionales que presentan un ambiente de agresión física y psicológica tienen consecuencias graves en los menores que viven en ellos. A experiencia propia las consecuencias más comunes son los problemas emocionales y mentales de los niños, trauma y estrés postraumático por la exposición continua a la violencia y el abuso, problemas de comportamiento, dificultades académicas, problemas de relaciones interpersonales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?
Existen varias razones por las cuales los padres pueden desconocer las leyes que amparan a los menores en casos de agresión física y psicológica. Algunas de estas razones pueden incluir, falta de información por la falta de acceso a la información o a una falta de conciencia sobre sus derechos y responsabilidades legales, falta de educación que puede ser limitada o inexistente en algunas comunidades, Barreras culturales o lingüísticas. Todo conlleva a un desamparo de las personas por no saber que los defiende y que está prohibido.
8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja

autoestima?

Los menores que son agredidos física y psicológicamente por su padre pueden desarrollar una baja autoestima por distintas razones; falta de apoyo emocional que hace sentir a los menores desvalorizados y sin importancia, algunas veces es producido también por los sentimientos de culpa y vergüenza por la situación en la que se encuentran, lo que puede afectar su autoestima y confianza en sí mismos.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

El desconocimiento de la ley por parte de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores repercute en su conducta y tiene consecuencias negativas, incluyendo la baja autoestima de los menores como son la ausencia de límites claro, la falta de protección y seguridad, la falta de recursos y apoyo, falta de responsabilidad y rendición de cuentas. Esto a razón de todos el daño y abuso que se les produce a corta edad.

Lima, 14 de noviembre del 2023.

 CINTYA ROSALIA RAMIREZ CARBAJAL FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL Zda. Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo PRIMER DESPACHO Distrito Fiscal de Lima Norte
SELLO Y FIRMA

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: Dr. Elber Enrique Nuñez Segura

Cargo: Abogado penalista

Institución: Estudio Jurídico Abogados

Fecha: 14 de noviembre del 2023

OBJETIVO GENERAL
Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres?

Uno de los principales determinantes de la ineficacia es la carga procesal que existe en el ministerio público y poder judicial, no obstante, la sede policial también tiene gran significancia en estos casos ya que diariamente reciben denuncias por casos de maltrato a los niños, niñas y adolescentes y uno de los más frecuentes es la violencia psicológica ya que muchas veces los padres ven normal el minimizar y humillar a estas menores víctimas.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia

familiar?

Sí, la carga procesal es un factor determinante en casos de violencia física y psicológica, es preciso mencionar, que las entidades como MPFN, PJ, y las comisarías reciben casos como estos todos los días, lamentablemente, muchos de los padres que cometen estos delitos desconocen de la ley que amparan a los menores, entre ella, la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

Sí, ello generó un pequeño margen de ineficacia ya que, para los concedores de la ley, es imposible que un caso de violencia familiar se resuelva en una audiencia de conciliación, porque, este mecanismo alternativo de solución de conflictos se realiza en casos de disputa entre los padres como alimentos, tenencia, régimen de visitas y otros.

Lo correcto en este delito, es que, se lleve a cabo mediante una audiencia con la presencia de un fiscal y juez, en donde le otorguen las medidas de protección necesaria, el alejamiento, las terapias y lo que conlleva el proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar de que forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

Claro que sí, esto genera depresión y muchas veces llega al suicidio en estos menores porque no aguantan vivir en un ambiente lleno de agresividad, en

donde sus padres son los que ejercen violencia contra ellos. Por otro lado, los hogares disfuncionales, son familias que están separadas por diversos motivos y esto genera grave afectación en los menores, por lo mismo, que esta es una etapa difícil de superarla para ellos ya que de por medio existe una disputa entre quien puede ejercer la tenencia de ellos.

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Sí, genera depresión y demás afectaciones psicológicas, ello lo acredita diversas jurisprudencias, casaciones y sentencias en donde mencionan que la violencia que ejercen los padres o terceros (Apoderados) tienen gran repercusión en el comportamiento de las menores víctimas dentro de la sociedad ya que no logran tener una estabilidad emocional y generan diversas consecuencias tanto a corto como a largo plazo, entre ellas podemos darnos cuenta que muchas veces los niños que en algún momento de su infancia fueron maltratados lo ejercen con sus parejas y lo ven de manera normal y en este caso las mujeres en su gran mayoría permiten y normalizan el maltrato ante ellas.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

Muy aparte de la depresión, también, se genera inestabilidad emocional, baja autoestima, rebeldía, aunque, muchos de estos niños buscan las “malas compañías” porque se encuentran agotados de vivir en un ambiente de maltrato, así mismo, estos menores se encuentran sensibles, por el motivo que viven en un ambiente inmerso en discusiones por sus padres, que muchas veces estos (padres), se desquitan con sus hijos, por los problemas (laborales, amorosos, etc.).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar

negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

En nuestro país lamentablemente no existe un entorno de culturalización de leyes, partiendo de los colegios donde debería incentivarse y promover los derechos y obligaciones que tienen los niños, niñas y adolescentes, así como la ley N°30364 que protege a las mujeres también protege a los niños, niñas y adolescentes. Esto serviría para poder crear una sociedad plena de conocimientos en torno a las leyes que amparan tanto a los menores y otros.

8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

Los menores que son agredidos por sus padres viven en un ambiente negativo y toxico, donde solo se escucha humillaciones, lisuras, y se observa maltrato.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores victimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

La desinformación de la Ley hacia los ciudadanos, por eso se debe hacer charlas de información, sin embargo, eso repercute en los menores.

Lima, 14 de noviembre del 2023.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: Dr. Jhon Kleber Benites Tangoa

Cargo: Abogado penalista

Institución: Corporación Jurídica Benites

Fecha: 16 de noviembre del 2023

OBJETIVO GENERAL
Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres?

La ineficacia en la aplicación de la ley de violencia familiar en casos de agresión física y psicológica hacia menores por parte de sus padres puede determinarse a través de la lentitud de las investigaciones.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?

La carga procesal en casos de agresión física y psicológica en menores por parte de sus padres puede generar ineficacia en la aplicación de la ley de violencia familiar. La sobrecarga de casos resulta que los procesos sean lentos, afectando la prontitud de las resoluciones judiciales y debilitando la capacidad del sistema legal para abordar eficazmente la problemática.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

Sí, en realidad según lo que considero es que los casos de violencia y delitos que afectan la integridad física deben de verse mediante un proceso judicial, excluyendo totalmente la conciliación como una “opción”, ya que, es una forma de doble victimización ante la persona agredida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Determinar de que forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en las menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

Los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres debido a la constante exposición a un entorno perjudicial, que los daña de forma psíquica.

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Sí, la agresión física y psicológica ejercida por los padres puede incrementar la depresión en las menores víctimas por la exposición repetida a situaciones traumáticas afecta negativamente la salud mental de los niños, exacerbando los síntomas depresivos y aumentando el riesgo de trastornos a largo plazo.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

Los hogares disfuncionales que son caracterizados por agresión física y psicológica pueden tener consecuencias graves en los menores, incluyendo trastornos de ansiedad, baja autoestima, problemas de conducta, dificultades académicas y un mayor riesgo de involucrarse en comportamientos delictivos en la adolescencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

La falta de conocimiento de las leyes que amparan a los menores en casos de agresión física y psicológica por parte de los padres puede deberse a una falta de acceso a la información, educación legal insuficiente.

8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

Los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres pueden desarrollar baja autoestima como resultado de la constante invalidación emocional, el maltrato verbal y la falta de apoyo afectivo.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

Considero que el desconocimiento de la ley por parte de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores puede influir en su conducta, ya que la falta de conciencia sobre las consecuencias legales puede llevar a comportamientos violentos.

Lima, 16 de noviembre del 2023.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: Dr. Iván La Torre Rojas

Cargo: 2° Fiscalía prov. Esp. En violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de Carabayllo – 4° Despacho

Institución: Ministerio Público Fiscalía de La Nación

Fecha: 14 de noviembre del 2023.

OBJETIVO GENERAL
Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en las menores víctimas por sus propios padres?

Se puede determinar la ineficacia en el momento donde las víctimas se acercan a las comisarias a denunciar los hechos y no son tomados con la debida importancia, la ley 30364 tiene como objetivo la protección de las mujeres por su condición en la teoría, pero en la práctica no se realiza las investigaciones correspondientes para determinar una sanción para los afectados.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en las menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?

Sí, porque no se cumple con los plazos establecidos para realizar las diligencias, y ante ello no se está primando el interés superior del menor privándolos de una vida y familia libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos. Por esta razón, se ven procesos que llevan años sin una sentencia firme.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

Sí, por motivo que la violencia psicológica y sobre todo física no se puede conciliar, porque son actos cometidos contra un ser humano que tiene derechos lo cual puede tener consecuencias irreparables, por ende, todos esos actos deben ser sancionados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en las menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

Sí, porque las familias disfuncionales tienen un impacto negativo en los hijos, precisando la depresión. Los niños que crecen en familias disfuncionales pueden ser más propensos a abandonar el hogar a una edad temprana, lo que puede ponerlos en riesgo de abuso, explotación y problemas de adicción y delincuencia.

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en las menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Sí, un alto porcentaje de menores que han sufrido violencia llegan al suicidio, también la depresión es plasmada cometiendo delitos a su corta

edad, siendo un riesgo para la sociedad.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

Baja autoestima, temor al relacionarse con los demás, miedo al desarrollo en actividades académicas, también reflejan en su accionar las agresiones y son plasmadas en su entorno vulnerando derechos de los demás, tomando como una acción de la vida cotidiana, ya que es reflejado a diario por los padres.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

En general, la población desconoce la ley por falta de educación e interés, aun cuando son públicas las leyes y normas publicadas en el diario "El peruano" por ello se evidencia a diario la vulneración de los derechos del menor, también se desconoce a que entidades deben acudir para resolver conflictos.

8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

La conducta de los menores refleja la educación recibida en el seno familiar, ya que es la primera interacción en su niñez, al provenir de una familia violenta un sector es identificado con autoestima baja porque psicológicamente están reprimiendo sus comportamientos y su expresión ante una situación vulnerable.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su

conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

Los padres tienen el derecho y la obligación de velar por la estabilidad del menor, pero esto no se evidencia en nuestra población, ya que muchos de ellos justifican la agresión como una forma de corrección. Asimismo, los padres al desconocer la ley por falta de educación siguen el lazo de la crianza de sus niños y se ve plasmada en sus hijos. Según estudios psicológicos un gran porcentaje de menores al crecer con violencia en casa, crecen con miedos, dificultades para relacionarse etc, por lo que en su desarrollo se ven afectados en la libertad social.

Lima, 14 de noviembre del 2023.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

Entrevistado: Dr. Elmer Augusto Espinoza Zamora

Cargo: Abogado penalista

Institución: Estudio Jurídico “Jimmy Alexander Benites Tangoa” Abogados

Fecha: 16 de noviembre del 2023

OBJETIVO GENERAL

Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Premisa:

La Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece una serie de medidas de protección para las víctimas de violencia familiar, incluyendo a los menores de edad. Sin embargo, la aplicación de esta ley en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus padres se ha mostrado irregular en muchos casos.

1. Desde su experiencia, ¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres?

Mediante la lentitud procesal, que es una primera piedra en el camino en la búsqueda de justicia, en segundo lugar puedo mencionar a la corrupción que en casos ha hecho resolver injustamente casos de violencia contra menores.

2. Desde su conocimiento, ¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?

La carga procesal siempre ha sido el punto más débil de las leyes ya que por la lentitud en su aplicación pareciera que no hubiera normas que

amparen estos casos, recordemos que la justicia a destiempo es injusticia. Por eso es que el estado debe tomar las riendas para acelerar estos casos tan sensibles.

3. Conforme a su experiencia, ¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?

Sí, ya que el artículo 7 de la mencionada ley refiere que el MP intervendrá procurando la conciliación, personalmente soy creyente que en los casos de cualquier tipo de violencia conciliar con tu agresor no es una salida sana ni se acerca a una solución para la víctima más si para el agresor porque sabemos que dentro del núcleo familiar los agresores mayormente son los que tienen más edad o algún poder sobre la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de que forma los hogares disfuncionales generarían depresión en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Premisa:

Los efectos de la violencia familiar en la depresión de los menores pueden ser a corto y largo plazo. A corto plazo, la violencia familiar puede causar síntomas de depresión como tristeza, irritabilidad, pérdida de interés en las actividades habituales, problemas para dormir y pensamientos suicidas. A largo plazo, la violencia familiar puede aumentar el riesgo de desarrollar depresión crónica, ansiedad y otros trastornos mentales.

4. En base a su experiencia, ¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en las menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?

Crecer en un entorno violento física como psicológicamente merma sin duda alguna la salud psicológica del menor, los tratos de menos precio sumados a la ausencia de cubrir necesidades hacen que el menor se aisle al no sentirse protegido, consecuentemente esto lleva a una tristeza que sumada a la soledad puede llevar a un cuadro depresivo (siempre que sea diagnosticado por un especialista).

5. Según su conocimiento, ¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su respuesta.

Si, resquebraja la autoestima de los menores causándoles graves daños que a mi parecer puede desencadenar otros problemas psicológicos como la depresión en cualquiera de sus niveles.

6. Conforme a su experiencia, ¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?

La mayoría de infantes criados en hogares disfuncionales buscan cubrir sus necesidades de afecto en personas que “aparentemente son buenas”, aceptación y protección fuera del hogar, es ahí donde el entorno juega un papel determinante para la formación de estos menores porque casi siempre el entorno que cubrirá las necesidades básicas serán personas que sufrieron lo mismo con la diferencia que serán un poco mayores, el menor al no tener una personalidad basada en valores es muy fácil para caer en pandillas, consumo de alcohol, drogas y todo tipo de cosas ofrecidas por el entorno amical que lo adoptó.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar como el desconocimiento de la ley de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su conducta y baja autoestima personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

Premisa:

Los padres agresores que desconocen la ley pueden creer que tienen derecho a golpear o humillar a sus hijos. Esto puede llevar a que las menores víctimas se sientan inferiores y sin valor. Por ello, mucho de los menores pueden creer que no tienen derecho a denunciar a sus padres o que no serán tomadas en serio. Esto puede llevar a que se sientan solas y aisladas, lo que puede afectar negativamente su autoestima y en la conducta.

7. Desde su experiencia ¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?

Los padres muchas veces desconocen la ley por una falta de educación, las circunstancias de su vida no les han permitido acceder al conocimiento básico de cómo funciona la sociedad; otras veces sumado a lo primero mencionado los padres han crecido en un entorno igual o peor de violento así que para ellos actuar de esa manera es normal (es la única manera que conocen). Adicional a eso dos puntos también existe una falta de información por parte del estado, la información sobre leyes tan importantes debería buscar a la población y no al contrario.

8. En su opinión, ¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?

Es simple, al no cubrir las necesidades básicas de protección que necesita un menor este creará conflictos internos, sumado a la violencia física terminará por extinguir la poca autoestima que este pueda haber tenido.

9. Considera Ud., ¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente a los menores víctimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?

Porque los padres creen que los actos cometidos no tendrán consecuencias para ellos mismos, sienten tener carta libre para poder realizar cualquier tipo de maltrato, el conocer las normas que protegen a los menores posiblemente aminoren estas conductas violentas.

Lima, 16 de noviembre del 2023.



Anexo 4. Guía de análisis documental

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título de la investigación: Título: Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

I. ANÁLISIS DE RESOLUCIÓN

Objetivo general: Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022.

Ficha de análisis de fuente documental - Resolución	
Identificación de la fuente: Sala superior – Expediente N.º 592-2009-0-2601-JR-FC-01/Tumbes – 23 de marzo del 2011 https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/873af2004690ad8e96c0d693776efd47/EXP_592-2009-FC_230311.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=873af2004690ad8e96c0d693776efd47	
Texto relevante	Análisis del contenido
En base al Expediente N.º 592-2009/Tumbes , la cual fue emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes , expresando en su quinto fundamento lo relacionado por parte de la ineficacia de la aplicación de la ley : Es importante aclarar que, si bien la demandada ha sido declarada rebelde en este proceso, esto no es suficiente para declarar fundada la demanda. La falta de pruebas suficientes que acrediten la responsabilidad de la demandada en	Esta demanda fue interpuesta por la 1FPM de Tumbes, conforme a ello, se le realizó una pericia psicológica a la menor por la Dra. Doris Rosales Pacherras, y en base a lo relatado por la víctima, la perito concluyó que; esta menor proviene de un hogar disfuncional, y generó que viva en un ambiente de suma agresión, sin embargo, la Sala generó ineficacia de la ley , a razón de que no tomo en cuenta esta pericia y por tanto decidió APROBAR la sentencia de fecha 13

los hechos imputados hace que la demanda deba ser desestimada.	de enero del 2011, y por consiguiente se declaró INFUNDADA la demanda de maltrato psicológico hacia la menor de iniciales P.J.L.L.
Ponderamiento	
<p>En el Expediente N.º 592-2009/Tumbes el delito que se llevó a cabo fue el de violencia infantil (física y psicológica), en donde la madre a lo largo del crecimiento de la menor agraviada creó un entorno familiar disfuncional y hostil, a consecuencia, generó que su hija se siente rechazada por parte de la persona que debería protegerla y normalizaba el maltrato. Lamentablemente, esto ha tenido un impacto negativo en el desarrollo emocional y psicológico de la víctima, que ha evolucionado en problemas de autoestima, ansiedad y depresión. Finalmente, en la parte resolutive, se demostró que por parte del juzgado se generó la Ineficacia de la ley, por dos principales motivos: No se realizó la valoración correcta de la pericia psicológica emitida por parte de la Psicóloga, que en las conclusiones menciono que esta menor vivió en un ambiente de agresiones y está muy afectada psíquicamente por todo lo vivido, y por ello, No se le brindo las medidas de protección necesarias para esta menor agraviada.</p>	

II. ANÁLISIS DE CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente documental - Casación	
Identificación de la fuente: Sala Civil – Casación N.º 1542-2020/Lima Norte – 17 de marzo del 2022 https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/03/Casacion-N-1542-2020-Lima-Norte-LPDerecho.pdf	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Con respecto, según la Casación N.º 1542-2020/Lima Norte la cual fue emitida por Sala Civil Permanente, mencionando en su segundo fundamento en relación a la violencia física y psicológica considero que: Este motivo de impugnación del recurso</p>	<p>En ese aspecto, se debe tener en cuenta, que el art. 75 del Código de los Niños y Adolescentes, mencionó que una de las causales para perder la patria potestad es el ejercicio de la violencia física y psicológica en los menores, es por ello, que en la presente</p>

sostiene que, la sentencia considera que la demandada ha cometido actos de violencia física y psicológica, ha dado malos ejemplos a los hijos y se ha negado a proporcionarles alimentos.	casación también se consignó la agresión por parte de la madre, ya que, cuando su padre de la menor la encontró, se dio cuenta que su hija se encontraba con una grave desnutrición (perdida de 13 kilos), sus dientes con caries, su cabeza llena de piojos y etc.
Ponderamiento	
<p>La Casación N.º 1542-2020/Lima Norte radica en que reafirma el derecho de los niños y adolescentes a vivir en un entorno seguro y protegido, libre de violencia. La sentencia establece que la violencia ejercida por uno de los padres sobre los hijos menores de edad es una causal de suspensión de la patria potestad. Así mismo, esta sentencia demuestra relevancia ya que, establece un precedente jurisprudencial que puede ser utilizado en otros casos similares. Esto significa que la suspensión de la patria potestad puede ser solicitada por cualquier padre o madre que acredite que el otro progenitor ha incurrido en actos de violencia contra sus hijos.</p>	

III. ANÁLISIS DE CASACIÓN

Objetivo específico 1: Determinar de qué forma los **hogares disfuncionales** generarían **depresión** en los menores que son víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres Lima Norte 2022.

Ficha de análisis de fuente documental - Casación	
Identificación de la fuente:	
<p>Sala Civil Permanente – Casación N.º 2435-2016/Cusco – 23 de marzo 2017 https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Agresiones-mtuas-Casacion-2435-2016-Cusco-LP.pdf</p>	
Texto relevante	Análisis del contenido
<p>Acerca de la Casación N.º 2435-2016/Cusco, la cual fue emitida por la Sala Civil Permanente considerando en su primer fundamento con relación</p>	<p>Este caso es importante porque relata sobre la problemática que generan los hogares disfuncionales, que estableció que la violencia psicológica</p>

<p>a los hogares disfuncionales precisando que: la sala determinó que los demandados mantienen una relación conflictiva en la que se ejercen actos de maltrato psicológico. Los hijos, por su parte, son los que sufren las consecuencias de las peleas y los litigios de sus padres, los cuales los afectan directamente.</p>	<p>que ejercen los padres entre sí, en presencia de sus hijos, también constituye una forma de violencia familiar. El caso en cuestión versaba sobre una demanda de tenencia de hijos interpuesta por una madre contra su esposo. La madre alegó que su esposo la había agredido física y psicológicamente.</p>
Ponderamiento	
<p>La Casación N.º 2435-2016/Cusco, el caso concreto estableció que la violencia psicológica puede ser ejercida de diversas formas, por insultos, amenazas, humillaciones, aislamiento, etc. Estas conductas causan daños físicos, psicológicos y emocionales en las víctimas, por lo que deben ser consideradas como una forma de violencia familiar. A manera de conclusión, ello contribuyó a la protección de las víctimas de violencia familiar en hogares disfuncionales. Al reconocer que la violencia psicológica también constituye una forma de violencia familiar, la sentencia contribuye a que las víctimas sean reconocidas y protegidas por el sistema judicial.</p>	

IV. ANÁLISIS DE CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente documental - Casación	
Identificación de la fuente: Sala Civil Permanente – Casación N° 4475-2016/Lima – 7 de mayo de 2019 https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Casaci%C3%B3n%20N%C2%BA4475-2016-LIMA_LALEY.pdf	
Texto relevante	Análisis de contenido
<p>En alusión a la Casación N.º 4475-2016/Lima, la cual fue emitida por la Sala Civil Permanente precisando en el noveno fundamento sobre la depresión que: La sentencia de vista del presente caso justifica</p>	<p>En el presente caso, se demostró que el padre cometió delito de violencia física y psicológica ante la madre y sus 3 menores hijos. Cabe mencionar que, el Sr. le insultaba a su esposa, y si algo salía mal, se desquitaba con sus hijos.</p>

<p>adecuadamente la condena por maltrato psicológico, ya que identifica los daños psicológicos que pueden ser causados por este tipo de violencia, y uno de las principales consecuencias es la depresión.</p>	<p>Ambos vivían en una disputa, la cual, era interminable, y esto lo realizaban en presencia de sus hijos, ellos siendo ellos los principales afectados psicológicamente, provocando gran depresión en estas víctimas.</p>
<p>Ponderamiento</p>	
<p>La Casación N° 4475-2016/Lima trata de un caso de violencia familiar en el que la víctima es una mujer con sus menores hijos.</p> <p>En el presente proceso se determinó que la absolución penal del agresor no desvirtúa su responsabilidad en el proceso de violencia familiar. Siendo así que consideró que la violencia familiar no solo se limita a la violencia física, sino que también incluye la violencia psicológica.</p> <p>En el caso concreto, la Sala recabó elementos convincentes que acreditaban que el agresor había ejercido violencia psicológica contra la víctima mediante insultos, amenazas, humillaciones y aislamiento. Estas conductas causó daños físicos, psicológicos generando depresión en las víctimas (mamá e hijos).</p>	

V. ANÁLISIS DE CASACIÓN

Objetivo específico 2: Analizar como el de violencia familiar de los padres agresores va a influir en su **conducta** y **baja autoestima** personal de las menores víctimas de agresión física y psicológica Lima Norte 2022.

<p>Ficha de análisis de fuente documental - Casación</p>	
<p>Identificación de la fuente:</p> <p>Sala Civil Permanente – Casación N.º 3181-2009/Lima – 26 de enero del 2010</p> <p>https://lpderecho.pe/violencia-psicologica-menor-producto-maltratos-reciprocospadres-casacion-3181-2009-lima/</p>	
<p>Texto relevante</p>	<p>Análisis de contenido</p>
<p>Con referencia a la Casación N.º 3181-2009/Lima, la cual fue expresada por la Sala Civil Permanente aludiendo en el cuarto y sexto fundamento sobre la</p>	<p>En este caso, se demostró la violencia psicológica por medio de dos documentos sumamente importantes: pericia psicológica y las declaraciones</p>

<p>conducta de los menores que: Después de analizar todas las pruebas presentadas por la fiscalía, se ha determinado que los demandados han causado daño psicológico a sus hijos menores. Este daño es consecuencia de las discusiones y enfrentamientos entre los padres y eso se puede corroborar por medio de las declaraciones indagatorias y las pericias psicológicas.</p>	<p>brindadas por sus padres ante las víctimas (hijos), es preciso mencionar que, mediante la pericia psicológica se concluyó que ambos padres eran sumamente inestables, obsesivos, personalidad con rasgos inconsistentes. Esto repercutió en la conducta de los menores, por la violencia psicológica que ejercieron sus padres.</p>
---	---

Ponderamiento

La **Casación N.º 3181-2009** se originó en un proceso de tenencia de menores de edad, en el que la madre solicitó la tenencia de sus hijos, alegando que el padre ejercía violencia psicológica contra ellos. El juez de primera instancia otorgó la tenencia de los hijos a la madre, pero el padre apeló la decisión. La Sala Superior confirmó la decisión del juez de primera instancia, pero el padre interpuso recurso de casación ante la Corte Suprema. La Corte Suprema declaró procedente el recurso de casación y anuló la sentencia de la Sala Superior. En su sentencia, se estableció que la violencia psicológica ejercida por los padres contra sus hijos menores de edad constituye un acto de maltrato, que puede tener efectos graves en el desarrollo emocional y psicológico de los niños.

VI. ANÁLISIS DE CASACIÓN

Ficha de análisis de fuente documental - Casación	
Identificación de la fuente: Sala Civil Permanente – Casación N.º 2215-2017/Del Santa – 8 de noviembre del 2017 https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/08/Casaci%C3%B3n-2215-2017-Del-Santa-Legis.pe_.pdf	
Texto relevante	Análisis de contenido
<p>Acorde a la Casación N.º 2215-2017/Del Santa la cual fue emitida por la Sala Civil Permanente haciendo mención en su cuarto fundamento sobre la baja autoestima en los menores que: Sobre la El tribunal de apelación declaró que la demandada maltrataba a sus hijos, lo que se evidenciaba en los graves problemas psicológicos que presentaban los menores.</p>	<p>La Sala consideró que la violencia familiar, en este caso, generó daño psicológico a los menores. Esta afectación psicológica se manifestó en la baja autoestima de los menores, lo que los llevó a tener una visión negativa de sí mismos. Los niños que son testigos de violencia doméstica pueden desarrollar una visión negativa de las relaciones y de sí mismos. Pueden creer que la violencia es normal y que se merecen ser maltratados.</p>
Ponderamiento	
<p>La Casación N.º 2215-2017 trata sobre la madre de los menores que los sometía a maltrato físico y psicológico. Estas víctimas presentaban problemas psicológicos, como baja autoestima, depresión y ansiedad. Es relevante, porque establece que la violencia familiar puede causar daño psicológico a los hijos, lo que puede manifestarse en la baja autoestima. Así mismo, esto puede ayudar a proteger a los hijos de los efectos negativos de la violencia familiar.</p>	

Anexo 5. Modelo de consentimiento y/o asentimiento informado, formato UCV.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea

participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail: emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jimmy Alexander Benites Tangoa

Fecha y hora: 15 noviembre a las 14:00 hrs.



BT
Jimmy A. Benites Tangoa
ABOGADO
CAL N° 56671

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es):
Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail:
emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Maritza Angela Loayza Loayza

Fecha y hora: 14 de noviembre a las 10:00 am.



MARITZA ANGELO LOAYZA LOAYZA
FISCAL ADJUNTA
2da. Fisc. Corp. Esp. en Violencia contra las Mujeres
y los integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo
CUARTO DESPACHO
Distrito Fiscal de Lima Norte

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es):
Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail:
emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Mily Guisela Chambi Geroma

Fecha y hora: 13 De noviembre a las 10:00 am.



Mily Guisela Chambi Geroma
ABOGADA
REG. C.A.L. N° 76433

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es):
Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail:
emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rider Aguinaldo Nuñez Segura

Fecha y hora: 15 de noviembre a las 9:00 a.m.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es):
Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

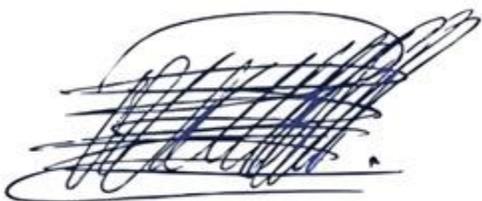
Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail:
emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Robinson Octavio Gonzales Campos

Fecha y hora: 15 de noviembre a las 11:00 a.m.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail: emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cinthya Rosalía Ramírez Carbajal

Fecha y hora: 14 de noviembre a las 12:30 p.m.


CINTYA ROSALÍA RAMÍREZ CARBAJAL
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
2da. Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo
PRIMER DESPACHO
Distrito Fiscal de Lima Norte

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail: emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Elber Enrique Nuñez Segura

Fecha y hora: 14 de noviembre a las 13:30 p.m.



Elber Enrique Nuñez Segura
ABOGADO
Reg. C.A.L. 12821

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

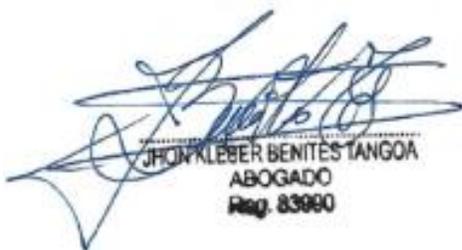
Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail: emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jhon Kleber Benites Tangoa

Fecha y hora: 16 de noviembre a las 13:30 p.m.



JHON KLEBER BENITES TANGOA
ABOGADO
Reg. 83980

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail: emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Iván La Torre Rojas

Fecha y hora: 14 de noviembre a las 15:30 p.m.



IVAN LA TORRE ROJAS (E)
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
3º Fisc. Prov. Corp. Esp. en Violencia contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabaylo
CUARTO DESPACHO - D. F. LIMA NORTE

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022.

Investigador (a) (es): Yelline Alison Román Zea

Propósito del estudio Le invitamos a participar en la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”, cuyo objetivo es Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres. Esta investigación es desarrollada por estudiantes preado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria mencionada.

Describir el impacto del problema de la investigación

¿Cuáles serían los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres Lima Norte 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en su despacho.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es):
Yelline Alison Román Zea, com Gmail: rromanze@ucvvirtual.edu.pe

Y la docente asesor: Eliana Guerreros Coronado, com Gmail:
emguerrerosc@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Elmer Augusto Espinoza Zamora

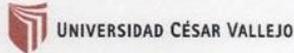
Fecha y hora: 16 de noviembre a las 17:45 p.m.



Elmer A. Espinoza Zamora
ABOGADO
CAL N° 83710

Anexo 6. Matriz de evaluación por juicio de expertos, formato UCV

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a): Johnny William Lanza Magallón

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C4, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

YELLINE ALISON ROMAN ZEA
D.N.I. 72628085

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	<i>Regallón Lonja Johnny William</i>	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social (X)
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	<i>Derecho</i>	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Yelline Alison Roman Zea
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene como categoría 1 : Ineficacia de la aplicación de la ley, con subcategorías : hogares disfuncionales y conducta; como categoría 2 Violencia física y psicológica con subcategorías: depresión y baja autoestima; cuyo objetivo general es, Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar	<p>Hogares disfuncionales</p> <p>Conducta</p>	<p>Los Hogares disfuncionales, (Méndez 2023) menciona que una familia disfuncional se caracteriza por haber perdido, en su totalidad o en parte, la capacidad de cumplir eficazmente con su función de crianza de los hijos, generando condiciones de vida anómalas que afectan negativamente el bienestar mental del niño y representan una amenaza para su vida y salud (parr 1). La Conducta, (Salud mental de los niños 2020) menciona que, Los niños con TOD tienen problemas para seguir las reglas y obedecer a los adultos. Pueden ser desafiantes, desobedientes o malcriados. Estos comportamientos suelen comenzar antes de los 8 años y pueden causar problemas en casa, en la escuela y con los amigos.</p>
Violencia física y psicológica	<p>Depresión</p> <p>Baja autoestima</p>	<p>La Depresión (Coryell 2021) en su revista titulada "Depresión" hace mención que, la depresión se define como una sensación de pena y/o una reducción del interés o disfrute en las actividades, transformándose en un trastorno cuando alcanza una intensidad capaz de perturbar el funcionamiento habitual de la persona. Aunque puede desencadenarse por la pérdida de un ser querido u otros eventos dolorosos, se caracteriza por ser desproporcionada en relación con dichos acontecimientos y prolongarse más allá de lo esperado (parr. 1). La baja autoestima según (Hernández et al., 2022) en su trabajo de grado titulado "Influencia del maltrato psicológico en el desarrollo de la autoestima en niños y niñas en la etapa del preescolar", mencionando que, el maltrato psicológico puede afectar la forma en que los niños se ven a sí mismos y al mundo que los rodea, ello puede conducir a una baja autoestima, que puede dificultar el aprendizaje, las relaciones y la salud mental. Los adultos que trabajan con niños deben estar atentos a los signos de maltrato psicológico y tomar medidas para ayudar (p. 9).</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Yelline Alison Román Zea en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

CATEGORÍAS	SUBATEGORÍAS
Ineficacia de la aplicación de la ley	SC1: Hogares disfuncionales SC2: Conducta
Violencia física y psicológica	SC1: Depresión SC2: Baja autoestima

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, así como en derecho civil con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres	1	4	3	4	
¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus	2	3	3	4	

<p>propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?</p>					
<p>¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?</p>	3	4	3	4	
<p>¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?</p>	4	4	4	4	
<p>¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su</p>	5	3	4	4	

respuesta.					
¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?	6	4	4	3	
¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en tomo a la agresión física y psicológica?	7	4	4	4	
¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?	8	3	4	4	
¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente	9	4	4	3	

a los menores victimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?					
--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: *Megallan... Rojas... Jhang... Urdinola*

Especialidad del validador: *Psicología... Dpto.*

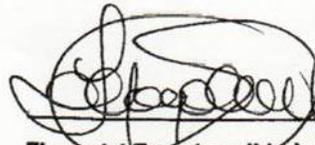
Lima, 13 de noviembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a): Jonathan Vega Colquijisco

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C4, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


.....
YELLINE ALISON ROMAN ZEA
D.N.I. 72628085

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	Jonathan Vega Colquepisco	
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Civil	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Yelline Alison Roman Zea
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene como categoría 1 : Ineficacia de la aplicación de la ley, con subcategorías : hogares disfuncionales y conducta; como categoría 2 Violencia física y psicológica con subcategorías: depresión y baja autoestima; cuyo objetivo general es, Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar	<p>Hogares disfuncionales</p> <p>Conducta</p>	<p>Los Hogares disfuncionales, (Méndez 2023) menciona que una familia disfuncional se caracteriza por haber perdido, en su totalidad o en parte, la capacidad de cumplir eficazmente con su función de crianza de los hijos, generando condiciones de vida anómalas que afectan negativamente el bienestar mental del niño y representan una amenaza para su vida y salud (parr 1). La Conducta, (Salud mental de los niños 2020) menciona que, Los niños con TOD tienen problemas para seguir las reglas y obedecer a los adultos. Pueden ser desafiantes, desobedientes o malcriados. Estos comportamientos suelen comenzar antes de los 8 años y pueden causar problemas en casa, en la escuela y con los amigos.</p>
Violencia física y psicológica	<p>Depresión</p> <p>Baja autoestima</p>	<p>La Depresión (Coryell 2021) en su revista titulada "Depresión" hace mención que, la depresión se define como una sensación de pena y/o una reducción del interés o disfrute en las actividades, transformándose en un trastorno cuando alcanza una intensidad capaz de perturbar el funcionamiento habitual de la persona. Aunque puede desencadenarse por la pérdida de un ser querido u otros eventos dolorosos, se caracteriza por ser desproporcionada en relación con dichos acontecimientos y prolongarse más allá de lo esperado (parr. 1). La baja autoestima según (Hernández et al., 2022) en su trabajo de grado titulado "Influencia del maltrato psicológico en el desarrollo de la autoestima en niños y niñas en la etapa del preescolar", mencionando que, el maltrato psicológico puede afectar la forma en que los niños se ven a sí mismos y al mundo que los rodea, ello puede conducir a una baja autoestima, que puede dificultar el aprendizaje, las relaciones y la salud mental. Los adultos que trabajan con niños deben estar atentos a los signos de maltrato psicológico y tomar medidas para ayudar (p. 9).</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Yelline Alison Román Zea en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

CATEGORÍAS	SUBATEGORÍAS
Ineficacia de la aplicación de la ley	SC1: Hogares disfuncionales SC2: Conducta
Violencia física y psicológica	SC1: Depresión SC2: Baja autoestima

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, así como en derecho civil con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres	1	3	3	3	
¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus	2	3	3	3	



propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?					
¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?	3	3	3		
¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?	4	3	3	3	
¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su	5	3	3	3	

respuesta.					
¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?	6	3	3	3	
¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en torno a la agresión física y psicológica?	7	3	3	3	
¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?	8	3	3	3	
¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente	9	3	3	3	

a los menores victimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?					
--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Vega Alipino Jorhan

Especialidad del validador: Civil

Lima, 13 de noviembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a): Vicente Mancilla Siancas

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C4, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....
YELLINE ALISON ROMAN ZEA

D.N.I. 72628085

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez (validador):	Vicior Osvaldo Mancilla Sincas	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica () Educativa (X)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

3.

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Yelline Alison Roman Zea
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Ineficacia de la aplicación de la ley, con subcategorías: hogares disfuncionales y conducta; como categoría 2 Violencia física y psicológica con subcategorías: depresión y baja autoestima; cuyo objetivo general es, Identificar los factores que determinarían la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar	Hogares disfuncionales Conducta	Los Hogares disfuncionales , (Méndez 2023) menciona que una familia disfuncional se caracteriza por haber perdido, en su totalidad o en parte, la capacidad de cumplir eficazmente con su función de crianza de los hijos, generando condiciones de vida anómalas que afectan negativamente el bienestar mental del niño y representan una amenaza para su vida y salud (parr 1). La Conducta , (Salud mental de los niños 2020) menciona que, Los niños con TOD tienen problemas para seguir las reglas y obedecer a los adultos. Pueden ser desafiantes, desobedientes o malcriados. Estos comportamientos suelen comenzar antes de los 8 años y pueden causar problemas en casa, en la escuela y con los amigos.
Violencia física y psicológica	Depresión Baja autoestima	La Depresión (Coryell 2021) en su revista titulada "Depresión" hace mención que, la depresión se define como una sensación de pena y/o una reducción del interés o disfrute en las actividades, transformándose en un trastorno cuando alcanza una intensidad capaz de perturbar el funcionamiento habitual de la persona. Aunque puede desencadenarse por la pérdida de un ser querido u otros eventos dolorosos, se caracteriza por ser desproporcionada en relación con dichos acontecimientos y prolongarse más allá de lo esperado (parr. 1). La baja autoestima según (Hernández et al., 2022) en su trabajo de grado titulado "Influencia del maltrato psicológico en el desarrollo de la autoestima en niños y niñas en la etapa del preescolar", mencionando que, el maltrato psicológico puede afectar la forma en que los niños se ven a sí mismos y al mundo que los rodea, ello puede conducir a una baja autoestima, que puede dificultar el aprendizaje, las relaciones y la salud mental. Los adultos que trabajan con niños deben estar atentos a los signos de maltrato psicológico y tomar medidas para ayudar (p. 9).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Yelline Alison Román Zea en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brínde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

CATEGORÍAS	SUBATEGORÍAS
Ineficacia de la aplicación de la ley	SC1: Hogares disfuncionales SC2: Conducta
Violencia física y psicológica	SC1: Depresión SC2: Baja autoestima

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en derecho penal, así como en derecho civil con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué forma se puede determinar la ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar en la modalidad de agresión física y psicológica en los menores víctimas por sus propios padres	1	3	3	3	
¿La carga procesal en nuestro país en casos de agresión física y psicológica que se realiza en los menores víctimas por sus	2	3	3	3	



propios padres genera ineficacia de la aplicación de la ley de violencia familiar?					
¿Ud. Cree que la Ley N° 26260 que protege casos incurridos en violencia familiar, generó ineficacia de la aplicación de la ley al consignar que los casos de agresión física y psicológica se podían conciliar?	3	3	3	3	
¿Cómo los hogares disfuncionales generan depresión en los menores víctimas de agresión física y psicológica por parte de sus padres?	4	3	3	3	
¿La agresión física y psicológica ejercida por los padres incrementa la depresión en los menores víctimas? Fundamente su	5	3	3	3	

respuesta.					
¿Qué consecuencias graves generan los hogares disfuncionales en los menores que viven en un ambiente de agresión física y psicológica?	6	3	3	3	
¿Por qué es que los padres desconocen de las leyes que amparan a los menores en tomo a la agresión física y psicológica?	7	3	3	3	
¿Por qué los menores que son agredidos física y psicológicamente por sus padres se caracterizan por tener una baja autoestima?	8	3	3	3	
¿Por qué el desconocimiento de la ley de los padres que agreden física y psicológicamente	9	3	3	3	

a los menores victimas influye en su conducta y a consecuencia se produce la baja autoestima?					
--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: *Victor O. Manilla Siancas*

Especialidad del validador: *Derecho Penal y Procesal Penal*

Lima, 13 de noviembre de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador
CBI 50154
DNI: 100 29911

Anexo 7. Resultado de similitud del programa Turnitin

PORCENTAJE DE TURNITIN

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=1&u=1131998621&ro=103&student_user=1&o=2256938755&lang=es

feedback studio YELLINE ALISON ROMAN ZEA TURNITIN123.docx



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA TESIS
Ineficacia de la aplicación de la ley de Violencia Familiar agresión física y psicológica en los menores Lima Norte 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR (ES):
Roman Zea, Yelline Alison (orcid.org/0000-0003-4942-8748)

ASESOR (A) (ES):
Mgtr. Guerrero Coronado, Eliana Marisabel (orcid.org/0009-0001-2783-880)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Pena, Causas y Formas del Fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA NORTE - PERÚ

2023



Página: 1 de 50 Número de palabras: 15070 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado

USD/PEN +0.39%

Buscar

12:04 PM 12/12/2023